

SESIÓN ORDINARIA N°06 - NEUQUÉN, abril 25 de 2013

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Señores Concejales, Concejalas, vamos a comenzar la sesión, buenas tardes a todos. Silencio, por favor, siendo las 14 horas 20 minutos damos inicio a la Sesión Ordinaria número 06 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS	PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON	AUSENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE	PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL	PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN	PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL	AUSENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, DARÍO	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A.	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO	PRESENTE
CONCEJAL RIGHETTI, HUGO	PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA	PRESENTE

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Damos la bienvenida a la directora del Centro Cultural Desafíos y acompañado por madres y niños que asisten a ese centro. A los trabajadores y trabajadoras del Centro de Atención a la víctima del delito, y al ingeniero Pacho Nazar. Primer Punto del orden del Día: Justificación de Inasistencia de concejales, se pone a consideración la inasistencia en la sesión anterior del concejal Kogan, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Segundo Punto del Orden del Día: Momento de Homenajes y otros asuntos. En primer lugar haremos una entrega de mención especial al ingeniero y escritor Pacho Nazar que por declaración de interés de 2013 emitida el 11 de abril se declaro de interés municipal el libro titulado Itinerario, de autoría del mencionado escritor. Solicitamos la presencia del concejal Baggio y del ingeniero Pacho Nazar para hacerle entrega de dicha mención. Convoco a los concejales para sacar una foto con el escritor Nazar. Habiendo 15 concejales en el recinto continuamos con, estamos en momento de homenajes y otros asuntos, y sino continuamos con el orden del día. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señora presidente, el bloque de concejales del MPN se quiere adelantar, no quiere dejar pasar esta fecha 1ro. de Mayo, día del trabajador. El reconocimiento, en una fecha tan importante a todos los trabajadores, a los trabajadores que tenemos en nuestro bloque, que nos acompañan todos los días, nuestro saludo especial, a los trabajadores de los otros bloques, empleados que están trabajando para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que nosotros podamos destacarnos en nuestra labor como legisladores, a todos los empleados de este Concejo deliberante, aquellos trabajadores empleados de la prensa que están todos los días y en cada sesión, informando de lo que estamos haciendo en nuestra gestión, a todos los trabajadores que tienen que ver con la ciudad, con nuestra provincia, con nuestro país, a todos, y nosotros mismos, aquellos que nos consideramos trabajadores de la política, a todos muchas felicidades y este 1ro. de Mayo que nos encuentre unidos porque me parece que esta franja del trabajador que está luchando día a día cada vez necesita del estímulo y del compañerismo para comprender la situación que hoy están viviendo en el país los trabajadores argentinos. Así que a todos, en nombre de nuestro bloque, muchas felicidades, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Neculqueo. CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, señora presidente. Ya que estamos en homenajes quería hacer saber que un 22 de abril, no me acuerdo muy bien el año pero eso no es problema ahora, Naciones Unidas declaró que ese día sería el Día Internacional de la Madre Tierra, en el cual todos los pueblos indígenas del mundo podrían realizar festejos para ese día. En este sentido y con la visión holística que siempre los pueblos originarios han tenido en su propia vida y que lo transmiten hacia el mundo muchos países han tomado esa Carta y esta Declaración que se hizo para ese día, con el objeto de poder implementar alguno de esos usos y costumbres a los usos y costumbres que hoy por hoy en el mundo no se respetan mucho, como lo es el cuidado del medio ambiente. En la comisión de Medio ambiente esto no, lo obviamos decir el día que nos reunimos, pero vale que lo podamos hacer hoy y que cada 22 de abril también propongo para que en los sucesivos años podamos hacer algún acto, algún homenaje en este sentido, como para incentivar, sobre todo como siempre digo a nuestros niños, que son los que llevan siempre estos valores a la casa, así que muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Pasamos al tercer Punto del Orden del Día: Informe de asuntos entrados. Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Presidente, era para solicitar la modificación del orden del día, si podíamos adelantar el expediente del Centro Cultural Desafíos, habida cuenta que están presentes padres de alumnos y las autoridades de la institución, si están de acuerdo el resto de los concejales tratar ese tema así después continuamos con el orden del día. Está en la entrada 1335, punto 4 página 2, despacho de comisión de Obras Públicas, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Pongo a consideración de los concejales la modificación del orden del día, entrada 1335, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad, se dará lectura. SECRETARIA LEGISLATIVA: **ENTRADA N° 1335/2012 - EXPEDIENTE N° CD-092-C-201 2 - CARÁTULA: CENTRO CULTURAL DESAFIOS. SOLICITA HABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y FORMACIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 016/2013 EN MINORIA.- DESPACHO N° 017/2013 EN MINORIA.-** -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-092-C-2012; y CONSIDERANDO: Que el Centro Cultural Desafíos se encuentra ubicado en calle Brentana N° 45 de esta ciudad; Que la señora Evelyn Jenkins, propietaria del local solicita se otorgue por vía de excepción la habilitación para el funcionamiento de espectáculos con horarios nocturnos; Que actualmente el local tiene habilitada la licencia comercial solo para Academia de canto y baile, anexo club social y cultural, sin espectáculos; Que no habiéndose cumplido oportunamente con el pase a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), se requiere contar con la evaluación y dictamen de la misma; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-092-C-2012; y CONSIDERANDO: Que el Centro Cultural Desafíos se encuentra ubicado en calle Brentana N° 45 de esta ciudad; Que la señora Evelyn Jenkins, propietaria del local solicita se otorgue por vía de excepción la habilitación para el funcionamiento de espectáculos con horarios nocturnos; Que actualmente el local tiene habilitada la licencia comercial solo para Academia de canto y baile, anexo club social y cultural, sin espectáculos; Que no habiéndose cumplido oportunamente con el pase a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), se requiere contar con la evaluación y dictamen de la misma; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): Solicitase al Órgano Ejecutivo Municipal remitir las presentes actuaciones a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), a efectos de que realice una evaluación y dictamen técnico referente a lo solicitado por la señora Evelyn Jenkins, propietaria del Centro Cultural Desafíos. Cumplido, Vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se pone a consideración de los señores concejales el expediente leído, por la afirmativa? Perdón, concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, presidenta, no es para hablar del tema, simplemente no me queda claro cuál de los despachos estamos poniendo a consideración. SECRETARIA LEGISLATIVA: El despacho 16/2013, comunicación. Después hay otro despacho donde se propone sancionar una ordenanza. Va en función de la numeración que se le dio. Ponemos a consideración esta comunicación, si no tiene los votos, que es la mayoría damos el tratamiento al segundo despacho que es la ordenanza y de tener los votos sale aprobada la ordenanza. Ahora estamos tratando la comunicación, si tiene los votos prospera, y, sino, pasamos al segundo proyecto que es la ordenanza, así sería. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señora presidente. Justamente era para explicar esto, está primero por orden numérico esta comunicación, nuestra postura es votar en contra esta comunicación, creo que el resto de los bloques tendría la misma postura, de manera tal de habilitar el tratamiento del segundo despacho por minoría que está en el mismo expediente que ya sería la ordenanza autorizando la habilitación del rubro, así que adelantar que vamos a votar en contra de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comunicación para poder habilitar el tratamiento del segundo despacho, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señora presidenta, es para adelantar la posición de nuestro bloque con respecto al tema que se está tratando. Nosotros no vamos a acompañar la comunicación porque creemos que se encuentran cumplidos los requisitos formales, legales, para poder otorgar el permiso que fue solicitado por este Centro Cultural, Neuquén tiene pocos espacios culturales y mas pocos aun gestionados por esfuerzo de hombres y mujeres que hacen inversiones en cultura, para generar escuelas de canto, de baile, de tener un pequeño espacio, se han tomado las medidas necesarias, se recorrió el lugar nos hemos asesorado con profesionales del área, creo que estamos en condiciones de autorizar. El ejecutivo municipal por supuesto que va a tener la responsabilidad de quien detenta el poder de policía de controlar debidamente, de ir las veces que sea necesario, de exigirle, incluso, otros recaudos que considere pertinentes para su funcionamiento, para la seguridad, para ver que se pueda llevar adelante, pero esta es una historia que comienza con una autorización a funcionar para que las personas que llevan adelante este emprendimiento hagan un desembolso, una inversión importante en este espacio cultural de nuestra ciudad, así que desde el primer momento hemos considerado que tenemos que apoyarlo y le pedimos, por supuesto, el voto y el apoyo a todos los concejales de todos los bloques, nada más, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señora presidenta. En realidad yo voy a decir porque se pone primero el proyecto de comunicación, porque se pone en votación. El artículo 95 dice que cuando hay igual cantidad de firmas el dictamen de la mayoría será el que lleve la firma del presidente de la comisión, el presidente es el concejal Llancafilo y por supuesto por eso se pone primero la comunicación, dicho esto yo voy a hablar. Fui al Centro, realmente es loable y valorable la inversión que ha hecho esta gente, obviamente llevado, a lo mejor, sin tener en cuenta que hay una serie de premisas y de cosas que tienen que cumplir, no tanto del código de edificación, sino también lo que tiene que ver con la ordenanza de incendios. Entiendo que en el próximo despacho se ponen la cantidad de puntos que debe cumplir, pero yo, por ser una persona de muchos años, no solamente de edad sino de bastante tiempo en este Concejo Deliberante, desde el año 90 a la fecha que se aprueban excepciones y luego, obviamente son difíciles de cumplir y vuelve el expediente para acá, por eso habíamos pedido que la UTG que está conformada por todos los concejales que tienen representación política o algún asesor y al mismo tiempo esta la parte del ejecutivo y no habiendo contado con plano de obra en el expediente es que pedíamos que se resolviera de una sola vez a través de la UTG, esto es como cuando seguramente los abogados, que son parte de este Cuerpo, saben perfectamente que cuando uno inicia un expediente depende de la ventanilla lo gana o lo pierde, en realidad yo creo que hay una sola ventanilla que es la UTG, por supuesto que deseo, fervientemente, no solamente que se cumpla, sino que deseo éxitos al Centro Cultural Desafíos que se que lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

va a tener por el empeño, pero permítame decirlo que yo me voy a abstener y pido permiso al Cuerpo para abstenerme. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidenta. Si, en realidad nosotros vamos a fundamentar, nuestro bloque, luego, en todo caso cuando tratemos el proyecto de ordenanza, sí decir en este caso, respecto de la comunicación que nuestro bloque no la va a votar, entendiendo que, a partir de reuniones que tuvimos con distintos funcionarios municipales, se evacuaron muchas de las dudas que nos habían surgido inicialmente con lo cual adelanto que este voto va a ser negativo para el expediente que estamos tratando y posteriormente vamos a fundamentar el acompañamiento al expediente que vamos a tratar luego y tiene que ver con el proyecto de ordenanza propiamente dicho, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta. Por supuesto que esta argumentación tiene que ver con el otro despacho que vamos a acompañar desde el bloque, despacho que no firme porque el martes, que se firmo ese despacho, no estaba en la ciudad, pero que venía sosteniendo en la discusión cual es el posicionamiento, un posicionamiento sobre un rubro que ya viene castigado por esta gestión, tenemos sancionada y aprobada una ordenanza que establece un aporte para las salas de teatro independiente por cada espectáculo de un artista foráneo que se hace en la ciudad, ordenanza que todavía no está reglamentada, fondo que todavía no está reglamentado, por ende fondo que no llega a aquellos que apuestan a la cultura, a nuestros artistas, a entender que tanto o más importante que lo que viene de afuera es lo que se puede potenciar y generar una política concreta para con nuestros artistas, lamentamos que haya una vocación de valorar lo de afuera y no potenciar lo nuestro, por eso en esta pequeña muestra de este Concejo Deliberante que hoy entiendo que va a sacar, por amplia mayoría, el respaldo a alguien que se animo a apostar por eso, se animo y tiene ganas de seguir creciendo, tiene ganas de que eso sea un centro cultural o una sala donde también se puedan mostrar nuestros artistas, no tenemos dudas de acompañar este tema. Las otras cuestiones, o el despacho que plantea enviarlo a la UTG, una UTG que está compuesta en su mayoría por representantes del Concejo Deliberante, con lo cual sería más de la misma discusión, por eso creo que esto debería resolverse acá con la información que cada bloque ha podido juntar, con la visita que se ha hecho al lugar para ver las características del lugar, por todo esto, señora presidenta sostengo que no vamos a acompañar este primer despacho, para sí poder acompañar el segundo con la excepción, que entendemos que es justa, y que si hay cuestiones que tienen que ver con la seguridad del lugar, no hacen a la extensión del horario sino hacen al derecho a la habilitación y de hecho está habilitado el lugar con lo cual debemos entender que está habilitado en las condiciones para hacerse, con lo cual todas esas situaciones deberíamos, no a la propietaria, sino planteárselo a la dirección de Comercio, pero en un tema totalmente aparte que no tiene que ver con lo que se está pidiendo y con lo que estamos en este día tratando, señora presidenta. Así que adelanto el voto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

negativo al despacho de la comunicación y el voto positivo a la excepción que está pidiendo la propietaria, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señora presidenta, es para, en el mismo sentido que el concejal Martínez, discúlpeme que lo mencione, adelantar mi voto negativo a este proyecto de comunicación y el voto afirmativo al proyecto de ordenanza que vamos a discutir después, pero no quería dejar de plantear las dificultades que se le presentan a veces a quienes desarrollan una actividad tan loable como esta en nuestra ciudad, porque convengamos que estamos en esta situación a partir de algunas negligencias o desconocimientos de la normativa vigente de la dirección de Comercio, que en varias oportunidades dio el ok, y planteo requisitos que tenían que llevar adelante quienes hoy desarrollan esta actividad que significaron fondos, esfuerzos, dineros y demás e inversiones sin mencionar justamente esta problemática que hoy estamos tratando, por la cual tenemos que dar una excepción, entonces entiendo que los funcionarios de nuestra ciudad, quienes están a cargo de una dirección, tan importante como la dirección de comercio, tienen que saber cuál es la normativa vigente y tener los puntos claros desde el comienzo, no se puede alentar a que una institución privada o como fuere avance en inversiones en un lugar y después plantearles que no es pertinente llevar adelante las actividades para las que fue, justamente, pensada y planificada y para la cual se invirtió mucho dinero, porque lo ideal sería hoy que quienes dirigen esta institución no tengan que estar en este Concejo Deliberante o dando vueltas por las oficinas como han estado con padres y con un grupo que solidariamente se solidarizo con esta causa sino que estén desarrollando lo que saben, que son sus actividades y que cada uno se ocupe de lo que se tiene que ocupar, muchas gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señora presidenta, no iba a participar, pero estoy escuchando al resto de los concejales y el concejal Llancafilo ya adelanto, lo nuestro no es aprobar o no aprobar el despacho, hemos levantado, en realidad, para que sea más fácil a los que están escuchando, el tratamiento de este primer pedido y se vamos a acompañar, ya lo va a explicar el concejal Llancafilo, pero lo que quiero decir nosotros estábamos de acuerdo del principio con la actividad del Centro Cultural desafíos, esto tenemos que dejarlo claro, porque sino parece como que poníamos trabas en la rueda, lo único que queríamos hacer, y en esto hay que destacar al presidente de la comisión de Obras Públicas, a todos los que están trabajando en esa área, porque están buscando responsabilidades para que cada vez que hay una actividad o un permiso sobre esto, en vías de excepción, se trate con la responsabilidad también del ejecutivo, aca queríamos involucrar al ejecutivo también, en un tema que era importante, como dijo la concejal Buffolo, hay ventanillas que son importantes que alguna vez tienen que hacerse responsables, este proyecto estuvo 4 ó 5 meses aquí, había tiempo para que, también, esa ventanilla responsable del ejecutivo haga la autorización que, correspondiente, aunque el segundo proyecto hable de quien va a autorizar este tipo de actividades sea el ejecutivo, por eso hay que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

evitar, tenemos experiencia en la ciudad donde el ejecutivo no ha participado, no ha hecho buenos controles y pasan las cosas que pasan, era solamente eso, pero que no piensen el Centro Cultural, los integrantes, que nuestro bloque quería trabar alguna situación especial y nuestro reconocimiento a las actividades que hacen, estuvimos en el lugar, estuvo la comisión que preside Osvaldo Llancafilo, con todos los concejales, era solamente reservar seguridad y que el ejecutivo se comprometiera en temas que tienen que ver con la seguridad. Esto nosotros lo levantamos, así, no es que vamos a aprobar algo que decimos vamos a votar en contra, estamos diciendo ya de antemano que levantamos porque consideramos y respetamos la institución y vamos a acompañar a los vecinos, era solamente no llegar, que en algún momento lo vamos a tener que tener, esa respuesta del ejecutivo para resguardar alguna decisión que tomemos, solamente esto, nuestro acompañamiento a la institución y por supuesto a los padres y a los jóvenes que trabajan y hacen actividades, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Quería señalar la asistencia en la sala del concejal Prezzoli y continuamos. Ponemos a consideración de los concejales el proyecto de comunicación, leído, por la afirmativa? Perdón, pido a los concejales que tengan consideración al pedido de abstención de la concejal Buffolo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Por mayoría, perdón. Pasamos ahora a dar tratamiento, a votar. Pongo a consideración el proyecto de Comunicación que estaba en tratamiento, por la afirmativa? Fue desaprobado, por lo tanto pasamos al tratamiento del otro despacho. SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-092-C-2012, y; CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin solicitar habilitación por vía de excepción de un salón de eventos, propiedad de la señora Evelyn Jenkins. Que el local mencionado se ubica en calle Brentana N° 45 de esta ciudad, zona Rga1 – Residencial General Media Alta, según Ordenanza N° 8201 – Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental. Que actualmente el local tiene habilitada la licencia comercial solo para Academia de canto y baile, anexo club social y cultural, sin espectáculos, condicionada a su vez a denuncias comprobables o sanciones por ruidos molestos debiendo respetar horarios de descanso. Que el uso pretendido “espectáculos” con horarios nocturnos, no está permitido en la zona referida por la normativa vigente, por lo cual requiere la peticionante una excepción. Que obran informes de la Dirección de Comercio, acompañados por la inspección de visu, realizada por la Jefa de División Evaluación Ambiental, que refieren que la sala se encuentra en condiciones de funcionar, limitando su horario hasta las 00:00 hs, y cumpliendo con las demás normativas vigentes en materia de Seguridad e Higiene, Informes Acústicos, y cualquier otro que requiera la Municipalidad, a partir de la vigencia de la habilitación. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-092-C-2012, y; CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin solicitar habilitación por vía de excepción de un salón de eventos, propiedad de la señora Evelyn Jenkins. Que el local mencionado se ubica en calle Brentana N° 45 de esta ciudad,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

zona Rga1 – Residencial General Media Alta, según Ordenanza N° 8201 – Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental. Que actualmente el local tiene habilitada la licencia comercial solo para Academia de canto y baile, anexo club social y cultural, sin espectáculos, condicionada a su vez a denuncias comprobables o sanciones por ruidos molestos debiendo respetar horarios de descanso. Que el uso pretendido “espectáculos” con horarios nocturnos, no está permitido en la zona referida por la normativa vigente, por lo cual requiere la peticionante una excepción. Que obran informes de la Dirección de Comercio, acompañados por la inspección de visu, realizada por la Jefa de División Evaluación Ambiental, que refieren que la sala se encuentra en condiciones de funcionar, limitando su horario hasta las 00:00 hs, y cumpliendo con las demás normativas vigentes en materia de Seguridad e Higiene, Informes Acústicos, y cualquier otro que requiera la Municipalidad, a partir de la vigencia de la habilitación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201 – Pto.3.2.2. 2 Cuadro de Usos del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental a habilitar en Zona Rga1, al Centro Cultural y Formación Artística Integral Desafíos, respecto del uso “Espectáculo”, subordinado a los siguientes requisitos: a) Registración de planos de la Sala construida en calle Brentana N° 45 de la ciudad de Neuquén; b) Presentación de Informe Acústico Nocturno de acuerdo al horario previsto para las actividades que allí se desarrollaran, hasta las 00:00hs; c) Respetar los horarios de descanso; d) Mantener los accesos del Auditorio permanentemente cerrados; e) No exceder los niveles establecidos, 90 db(A); f) No incorporar ningún otro sistema de audio; g) Cumplimiento de las demás normas vigentes en materia de estacionamiento, seguridad e incendio.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Doy la palabra a la concejala Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Señora presidenta, para que me tenga presente que me voy a volver a abstener, como dije, di mis argumentaciones en realidad, de este proyecto, así que le pido permiso al Cuerpo para abstenerme, y voy a explicar porque. Porque hay muchas cosas, en este proyecto, que por supuesto deben ser cumplidas, cumplimentadas también, seguramente para el rubro que tiene esa sala y que evidentemente deben haber estado en el expediente, en los planos no han estado, por eso es que yo pedí a la UTGUA, como si bien se dijo acá está representado por los mismos bloques políticos y que son mayoría, yo disiento con eso, porque está representado por Medio Ambiente, por el ejecutivo y por Comercio, de todas maneras mi responsabilidad como profesional en la materia es abstenerme de este despacho, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal Buffolo. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidenta. Para fundamentar nuestra posición que no lo hicimos en el tratamiento del anterior expediente. Cuando nosotros empezamos a analizar en la comisión de Obras Públicas el expediente que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estamos tratando, este proyecto de ordenanza, vinieron integrantes del Centro Cultural y Formación Artística Integral Desafíos, la verdad que ellos hicieron, ese día, una fundamentación brillante desde el punto de vista de la tarea profesional que llevan en este Centro y que justificaba, claramente, la actividad que ellos realizan, la verdad que eso nunca estuvo en discusión para nosotros y de hecho propiciamos, con el concejal Haspert, secretario de la comisión y los demás integrantes de esta comisión, una visita al lugar, fuimos, estuvimos, lo recorrimos, pudimos comprobar muchas ventajas que tiene este lugar para desarrollar algunas de las actividades que se realizan allí y también pudimos observar algunas que nosotros entendíamos y que necesitábamos claramente algunas definiciones y precisiones por parte de la dirección de Comercio del municipio, así es que nos visito y vino a la comisión el responsable del área, Gustavo Orlando, y de alguna manera fundamento ese día varias de las cuestiones que nosotros teníamos dudas, luego, la semana pasada nos volvimos a reunir con él y de alguna manera pudimos recabar más información respecto del expediente que hoy estamos tratando, es por eso que en el día de ayer y en la reunión de nuestro bloque decidimos no acompañar la comunicación que tratamos en el expediente anterior y hemos decidido, por supuesto, acompañar este proyecto de ordenanza atentos que nosotros estamos autorizando por vía de excepción a la ordenanza 8201, y concretamente hablando al cuadro de usos del código de planeamiento y gestión urbano ambiental, justamente, autorizando a través de esta excepción al centro Cultural el uso del espacio para espectáculos, pero también es cierto que estamos planteando algunas medidas que tienen que ver con la seguridad y que de alguna manera la autoridad de aplicación es la que se va a tener que encargar, justamente, cuando hablemos y se desarrollen allí espectáculos se encuadre esta autorización con los distintos planteos que estamos haciendo en este proyecto de ordenanza. Hablo de la registración de planos, hablo de la presentación de los informes acústicos, hablo de lo que tiene que ver también con el sistema de incendios de este lugar y creo que hemos actuado en la comisión con mucha responsabilidad atento a que, insisto y como lo planteaban algunos concejales, este expediente llega al Concejo Deliberante justamente porque la autoridad de aplicación dilato, justamente, el tratamiento de lo que estaban solicitando los dueños de este lugar, tratamos a partir del 15 de febrero, cuando dimos inicio al periodo de sesiones rápidamente abordar en la comisión de Obras Públicas este expediente, yo le quiero decir a los vecinos que de alguna manera son beneficiarios o que sus hijos asisten a este lugar que nosotros debíamos actuar con total responsabilidad, teníamos la obligación de hacerlo, que bajo ningún punto de vista se puso en tela de juicio las actividades que ustedes realizan y por otro lado valoramos claramente cada una y todas las inversiones que han hecho en ese espacio, porque las pudimos ver en vivo y en directo, y esto tiene que ver con una metodología que estamos utilizando en la comisión de Obras Públicas, ir a ver la problemática que plantean los vecinos y ver en el lugar, y es por eso y después de haber actuado en forma responsable que nuestros concejales, el bloque del MPN, va a dar su voto afirmativo a esta excepción, gracias, presidente. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Pongo a consideración la solicitud de la concejala Buffolo de abstenerse en la votación. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Por mayoría, perdón. Pongo a consideración el tratamiento en general del proyecto leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. Pasamos a considerar el tratamiento en particular, del artículo 1 al 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. Seguimos con el Orden del día. Concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: En función a que se encuentran presentes trabajadores y trabajadoras del Centro de Atención a la víctima del Delito, pido la modificación del orden del día solicito la incorporación y el pase a comisión con tratamiento de preferencia del expediente CD-092-2013 bajo la entrada 338. Debo decir además que existe un reclamo de público conocimiento de los trabajadores de dicha área y que el centro de Atención a la víctima del delito es un organismo modelo, creado por una ley provincial y que está siendo desfinanciado y están siendo sus trabajadores y trabajadoras tratados inadecuadamente por no decir maltratados. Han ocurrido situaciones de despidos y de cesantías de trabajadores que hacen que el organismo en adelante vaya a tener un funcionamiento absolutamente inadecuado, y esta es una institución provincial en la que concurren vecinos y vecinas de la ciudad víctimas de delitos, por eso la función de prevención es fundamental y la asistencia por parte de los profesionales que allí se desempeñan. Yo además, quiero solicitar que desde la comisión se los reciba, el día lunes, a los integrantes del Centro de Atención a la víctima del delito para que puedan exponer su situación y que pueda tratarse, justamente, con moción de preferencia, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Pongo a consideración de los señores concejales la incorporación de la **ENTRADA N° 0338/2013 - EXPEDIENTE N° CD-092-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-CC- UN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE de Interés Municipal el funcionamiento del Centro de Atención a la Víctima de Delito.- -----** por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Y el envío a la comisión de Acción Social. Concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Envío a Legislación, pero entiendo debe ser a la comisión de Acción Social, así que solicito en el mismo sentido el tratamiento bajo la moción de preferencia. Quiero agradecer la presencia de los delegados y delegadas del sector y del compañero Norberto Diguorno que es el secretario adjunto de la asociación de trabajadores del estado, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Bien, se pone a consideración, entonces, el envío de este proyecto de declaración a la comisión de Acción Social con moción de preferencia, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. Pasamos al Tercer Punto: Informe de Asuntos Entrados, Peticiones o Asuntos Particulares Ingresados, van de la pagina 3 A 1 a la pagina 3 A 3.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0314/2013 - EXPEDIENTE N° 11182-T-2012 - CARÁTULA: TODERO SANDRA MARIELA. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 13819 A FAVOR DE LA SRA. RUIZ - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0315/2013 - EXPEDIENTE N° C D-033-C-200 - CARÁTULA: COMISION VECINAL AREA CENTRO OESTE. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA ASFALTO P/ EL SR. INFANTE ANÍBAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0316/2013 - EXPEDIENTE N° CD-021-R-201 - CARÁTULA: RODRIGUEZ ALICIA. REFERENTE A DAÑOS EFECTUADOS AL ARBOLADO URBANO Y COLAPSO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS OCASIONADOS POR EL AVANCE DESMEDIDO DE EMPRENDIMIENTOS URBANOS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0317/2013 - EXPEDIENTE N° C D-013-S-2004 - CARÁTULA: SANCHEZ DAMIANA. SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO POR DEUDA POR OBRA DE PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0318/2013 - EXPEDIENTE N° CD-009-O-200 3 - CARÁTULA: OLATE ROSALBA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA DE OBRA DE PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0319/2013 - EXPEDIENTE N° CD-008-O-2003 - CARÁTULA: OÑATE OLIVIA DEL CARMEN . SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0320/2013 - EXPEDIENTE N° 606-B-2013 - CARÁTULA: BASUALTO GLADIS NOEMI. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISS N° 053 A FAVOR DEL SR. DANTE DAVID URRRA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0321/2013 - EXPEDIENTE N° 11130-C-2012 - CARÁTULA: CASELLAS DAVID. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISS N° 014 A FAVOR DE PINO MANUEL ADOLFO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0322/2013 - EXPEDIENTE N° 10871-M-2012 - CARÁTULA: MENJIDO CLAUDIA MARCELA. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISS N° 245, A FAVOR DE FABIAN HECTOR FATA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0323/2013 - EXPEDIENTE N° 10473-C-2012 - CARÁTULA: CONTI CARLOS JOSE. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 02 A FAVOR DEL SR. RAMOS JORGE EDUARDO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0324/2013 - EXPEDIENTE N° 10872-M-2012 - CARÁTULA: MENJIDO CLAUDIA MARCELA. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISS N° 105 A FAVOR DE FATA FABIAN HECTOR - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0325/2013 - EXPEDIENTE N° 10823-F-2012 - CARÁTULA: FERNANDEZ HECTOR GERMAN. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISS N° 223 A NOMBRE DEL SR. LOPEZ JAVIER - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0326/2013 - EXPEDIENTE N° 1000-R-2013 - CARÁTULA: RODRIGUEZ NORBERTO OSVALDO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI A FAVOR DE LA SRA. ISMAEL NORMA ALICIA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0327/2013 - EXPEDIENTE N° 4610-G-2012 - CARÁTULA: GUTIERREZ MANUEL ANTONIO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 28109 A FAVOR DE LA SRA. BELSIE YOLANDA JIMENEZ

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RIVAS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0328/2013
- EXPEDIENTE N° 11361-H-2012 - CARÁTULA: HEUBERGER DANIEL
ADRIAN. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE REMISS N° 171
A FAVOR DE JUAN DOMINGO MIRANDA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS
PUBLICOS.- ENTRADA N° 0329/2013 - EXPEDIENTE N° C D-006-V-2013 -
CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° RIO GRANDE. REFERENTE A LA
OBRA EN CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA MÉDICA O CENTRO DE
ESTÉTICA EN INTERSECCIÓN DE CALLES MARTÍN FIERRO Y LOS
ABEDULES DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y
URBANISMO.- ENTRADA N° 0330/2013 - EXPEDIENTE N° CD-002-I-2013
- CARÁTULA: IDENTIDAD NEUQUINA. DECLARAR EL 20 DE MARZO EL
DÍA "CUIDEMOS A NEUQUÉN " - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-
ENTRADA N° 0331/2013 - EXPEDIENTE N° CD-031-P-201 3 - CARÁTULA:
PODER JUDICIAL. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADOS:
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/CAMPOS ANGELA BEATRIZ
S/APREMIO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N°
0334/2013 - EXPEDIENTE N° CD-007-V-2013 - CARÁTULA: VIDELA JOSE
MARIA. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR DE TAXI O REMISS POR
EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°
0335/2013 - EXPEDIENTE N° CD-032-P-2013 - CARÁTULA: PODER
JUDICIAL. MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN SOBRE CONVOCATORIA A
ELECCIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DELIBERANTE PARA EL
30/06/2013 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES,
PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por la afirmativa? CONCEJALES:
Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por
unanimidad. Pasamos al Punto 3 B, Despachos de comisiones internas.
SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----
ENTRADA N° 0097/2013 - EXPEDIENTE N° CD-020-B-201 3 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE SE
REMITAN INFORME Y DECLARACIÓN AMBIENTAL DE LA COMISIÓN
TÉCNICO EVALUADORA DEL ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL
PRESENTADO POR LA FIRMA PLUSPETROL S.A. ZONAS VALENTINA
NORTE RURAL Y ZONA DE LA MESETA.- - DESPACHO N° 00 3/2013.- ----
ENTRADA N° 0249/2013 - EXPEDIENTE N° CD-062-B-201 3 - CARÁTULA:
BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE EL
ARTÍCULO 2º) DE LA ORDENANZA N° 12453 - USO DE
PERCLOROETILENO - - DESPACHO N° 004/2013.- -----

Se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE
PRIMERA: Se pone a consideración el tratamiento sobre tablas del
expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría.
SECRETARIA LEGISLATIVA: VISTO el Expediente N° CD-062-B-2013; y
CONSIDERANDO: Que con fecha 17 de mayo de 2012, este Concejo
sancionó la Ordenanza N° 12453 que prohíbe el uso del percloroetileno en
tintorerías del ejido de Neuquén; Que la Subsecretaría de Gestión Ambiental,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

autoridad de aplicación de dicha Ordenanza, el 13 de junio de 2012, solicita la extensión del plazo establecido en el artículo 2º), en base al informe elaborado por la Dirección Control Ambiental de Actividades, que entiende necesario contar con más tiempo para que los comerciantes del sector realicen las inversiones necesarias para el recambio de tecnología; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-062-B-2013; y CONSIDERANDO: Que con fecha 17 de mayo de 2012, este Concejo sancionó la Ordenanza N° 12453 que prohíbe el uso del percloroetileno en tintorerías del ejido de Neuquén. Que la Subsecretaría de Gestión Ambiental, autoridad de aplicación de dicha Ordenanza, el 13 de junio de 2012, solicita la extensión del plazo establecido en el artículo 2º), en base al informe elaborado por la Dirección Control Ambiental de Actividades, que entiende necesario contar con más tiempo para que los comerciantes del sector realicen las inversiones necesarias para el recambio de tecnología. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12453, el quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º: Las tintorerías que utilicen percloroetileno tendrán un plazo de dieciocho meses (18), a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para el cambio de solvente utilizado y la presentación de una declaración jurada indicando la cesación de su uso. En caso de nuevas habilitaciones y/o renovaciones se deberá adjuntar una declaración jurada dejando expresa constancia de la no utilización del solvente orgánico percloroetileno (PERC) en los procesos de limpieza. Las tintorerías deberán presentar semestralmente a la autoridad de aplicación una declaración jurada detallando el/los sistema/s de limpieza aplicado/s e informando los datos de los solventes y el tipo de maquinaria que utilizan."

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se pone a consideración en general el proyecto leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, a consideración los artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos al siguiente. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N°: 1357/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-085-C-201 1 - CARÁTULA: CAMARA DE EMPRESAS DE REMISES DE NEUQUEN. SOLICITAN CONDONACIÓN DE DEUDA EN CONCEPTO DE CANON POR HABILITACIÓN DE BASE - DESPACHO N°: 020/2013.- -----

ENTRADA N°: 0080/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-005-A-201 3 - CARÁTULA: ACUÑA WALTER ENRIQUE. SOLICITA CARNET PARA CONDUCIR TAXI O REMIS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 021/201 3.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0090/2013 - EXPEDIENTE N° CD-002-C-201 3 - CARÁTULA: CORONA WALTER JAVIER. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D 1, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 022/2013.- ---

ENTRADA N° 0195/2013 - EXPEDIENTE N° CD-022-P-201 3 - CARÁTULA: PALOMAR JOSE LUIS. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR COMO AUXILIAR DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 023/2013.-

ENTRADA N° 0202/2013 - EXPEDIENTE N° CD-048-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN REFERIDA AL BIENESTAR GENERAL DIRIGIDA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN DIFERENTES FORMAS - DESPACHO N° 024/2013.- -----

ENTRADA N° 0208/2013 - EXPEDIENTE N° CD-053-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 025/2013.- -----

ENTRADA N° 0214/2013 - EXPEDIENTE N° 777-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 12037 - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO - - DESPACHO N° 026/2013.- -----

ENTRADA N° 0243/2013 - EXPEDIENTE N° CD-008-A-201 3 - CARÁTULA: AROCA HUGO ESTEBAN. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D2, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 0 27/2013.- ---

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Era para solicitar la reconsideración de un despacho que está tomando estado parlamentario que era de apellido Palomar, salió despacho de la comisión de Servicios Públicos y ahí nos advertían, yo no me di cuenta, firme ese despacho pero nos advertían que tenía esta persona que solicita la licencia de conducir para taxis, estaba en el registro de deudores alimentarios, con lo cual solicito reconsiderar ese despacho, que no tome estado parlamentario y que vuelva a la comisión de servicios públicos, se me paso en el momento que lo estaban tratando. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Si, en realidad en los considerandos está porque se le da la vía de excepción justamente la deuda que tiene en el registro de deudores alimentarios, al que adherimos nosotros como municipio, es de 40 mil pesos, o sea se olvido durante unos cuantos meses y años si se quiere de pasar la cuota alimentaria, así que para votar afirmativamente la vuelta a comisión y festejo que, de alguna manera, los concejales reconsideren su posicionamiento. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejala. Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta. En realidad no sé si podemos hacer esto, en caso de que no se pueda hacer y se quiera resolver hoy, lo que si podemos hacer es, tratarlo sobre tablas y votarlo en forma negativa, para lo cual ya adelanto mi voto negativo a ese proyecto y también adelanto que si no se puede volver a comisión lo que planteo es tratarlo sobre tablas y votarlo en contra, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Pongo a reconsideración la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

moción del concejal Martínez de tratarlo sobre tablas. CONCEJAL MARTINEZ: Lo ideal sería reconsiderar la toma de estado parlamentario, después pedir el tratamiento sobre tablas, votar el tratamiento, ahí ponerlo a consideración y ahí, en mi caso, votarlo en contra. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración el pedido de reconsideración de tratamiento del expediente en cuestión para tratarlo sobre tablas. Pongo a reconsideración la toma de estado parlamentario de este expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente en cuestión, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----
ENTRADA N° 0195/2013 - EXPEDIENTE N° CD-022-P-201 3 - CARÁTULA: PALOMAR JOSE LUIS. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR COMO AUXILIAR DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 023/2013. -
 CONCEJAL PRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración de los señores concejales y concejalas, en general el proyecto leído, por la afirmativa? Por la negativa. CONCEJALES: Rechazado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Rechazado por mayoría. Concejales, continuamos con el Punto Cuatro. Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señora presidenta. Era para solicitar, a consideración del Cuerpo, la incorporación y posteriormente en caso de resultar favorable la votación, el tratamiento sobre tablas del expediente CD-339-B-2012, entrada 1242/2012, es concretamente el proyecto cuyo despacho habíamos unificado con el bloque del Une, a partir de una iniciativa también de nuestro bloque, el MPN, para adherir a la ley nacional 26674, y la ley provincial 2831 y 2843, concretamente para habilitar el derecho a sufragar de los jóvenes a partir de los 16 años en las categorías municipales. La fundamentación de porque estoy pidiendo el tratamiento sobre tablas responde a que en la comisión de Legislación cuando estaba incorporado en el orden del día, el día lunes pasado, y estaba el despacho para consideración de los miembros, no hubo quórum, entonces solicito al Cuerpo la posibilidad de incorporar este proyecto, después voy a solicitar en caso de resultar favorable el tratamiento sobre tablas y en ese momento fundamentar el despacho, el despacho se encuentra aquí, no sé si se lo han hecho llegar al secretario legislativo. Bueno, se lo hago llegar entonces. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bueno, doy la palabra al concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señora presidenta. Es para apoyar el planteo del concejal Prezzoli con quien hemos trabajado en forma conjunta en este despacho unificando un solo proyecto que nos permita darle el tratamiento el día de hoy, si bien no quiero entrar al fondo del tema, pero si a cuestiones legislativas, de procedimiento legislativo, que tienen que ver con la posibilidad real de que para estas elecciones se pueda incorporar a quienes cumplen 16 años al 30 de junio del año 2013. Esto va a requerir, en caso de aprobarse en este Cuerpo, de la voluntad del intendente capitalino para promulgar en el día de mañana o más tardar el lunes esta ordenanza para que, dentro del cronograma electoral y dentro del plazo de impugnación de padrones, puedan incorporarse quienes cumplan 16

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

años al 30 de junio. La Carta orgánica no tiene limitaciones de edad para los ciudadanos nacionales por lo que el proyecto es perfectamente aplicable, en caso de que el cronograma electoral y si no hay voluntad política de oficialismo y del intendente municipal que sean incorporados, quedarán incorporados para las elecciones siguientes y de cualquier manera eso va a ser positivo y por eso insistimos en que se dé el tratamiento en el día de hoy, más allá de todos los rumores y opiniones que hubo de la justicia electoral que no correspondían durante estos días pero que quizás tratemos mas en particular cuando se le de tratamiento a este tema, nada más, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señora presidente. Nuestro bloque se opone a la incorporación de este expediente, al tratamiento sobre tablas, se intenta en esta oportunidad aprobar una ordenanza sobre tablas sin despacho, nunca se ha hecho eso en el Concejo Deliberante, siempre desde la secretaría legislativa el director nos recomienda no hacer esto y además menos que menos tratándose de una cuestión electoral, puede dar lugar a especulaciones, puede dar lugar a confusiones, ya la secretaría electoral provincial emitió una resolución la semana pasada que salió en los diarios donde el doctor Zavala, que es el juez a cargo de esa secretaría dijo que en las elecciones municipales de la ciudad, que se van a realizar el 30 de junio no pueden votar los menores de 16 años porque la constitución provincial lo prohíbe y la carta orgánica municipal lo prohíbe y el intendente Quiroga ha manifestado su voluntad de llamar a una modificación o enmienda de la carta orgánica justamente para aprobar este voto a los 16 años o que por lo menos se ponga en discusión el voto a los 16, pero está claro que la justicia ya interpreto esto, estaríamos sacando una norma que hace una semana la justicia dijo que no era viable, por más que sancionara la Legislatura una ley en ese sentido o que eventualmente el Concejo Deliberante sancionara una ordenanza en ese sentido, porque normas superiores como son la carta orgánica o la constitución provincial establece que se vota a partir de los 18 años, con lo cual necesitamos una reforma constitucional para habilitar esto. Yo entiendo que hay algunos partidos políticos que se quieren congraciarse con la juventud planteando esto, sabiendo que no se va a aplicar y sacando sobre tablas una ordenanza violando todas las practicas de costumbre de este Concejo, sin despacho. Está claro que no va a haber tiempo para aplicar este voto a los 16 y que además ya la justicia analizo la situación y dijo que por más que salga una ordenanza no se puede porque la carta orgánica y la constitución no lo permiten, así que vamos a generar una discusión que no tiene sentido, que ya está zanjada por la justicia, y un tema, y forzando un tratamiento sobre tablas sin despacho sobre un proyecto de ordenanza, así que no es bueno para la institución y que además no va a permitir por más que se apruebe el voto de los jóvenes porque ya cerro esa posibilidad la justicia provincial electoral que es quien define este tema en última instancia, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señora presidenta. En primer lugar decir que creo que estábamos considerando la incorporación y llegado el caso respecto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del despacho vuelvo a formular la aclaración de que el despacho, en realidad, por supuesto que no está a consideración, ni tiene el expediente porque en la comisión de Legislación, del cual el concejal preopinante es miembro y sabe que el día lunes no hubo quórum, pero también sabe que estaba en el orden del día para considerarse y ese despacho, se trabajó entre los autores del proyecto para ser considerado, sin perjuicio de ello y ante la certeza de que lo que se quiere discutir es el fondo de la cuestión, yo no quiero adelantar algunos argumentos, pero corresponde decir que la resolución emitida por la justicia en nada se pronuncio respecto de la inconstitucionalidad de la ley provincial, ni mucho menos, simplemente convalido el decreto del intendente llamando a elecciones para 9 concejales, el decreto 291/13. Con esto lo que quiero decir y plantear para resolver algunas cuestiones que, insisto, es parte del tratamiento de fondo del proyecto, el artículo 167 inciso 1 de nuestra Carta Orgánica es muy claro, no fija límite de edad, el mismo dice que serán electores en el orden municipal todos los argentinos inscriptos en el padrón provincial, padrón provincial que se forma de conformidad a la ley provincial que ha sido sancionada y al código electoral de la provincia, ley provincial 165, que hoy tiene como electores a los ciudadanos a partir de los 16 años, todos los argentinos inscriptos en el padrón provincial con residencia en el ejido municipal, esos son los electores, no habla de una edad mínima, la edad mínima está establecida para los extranjeros, y en todo caso lo cuestionable es que se fije una edad mínima para los extranjeros, pues a la luz de la constitución nacional y de conformidad al principio de igualdad que está establecido en ella lo que viola o colisiona con la constitución nacional es el límite de los 18 años para los extranjeros, no hay piso para los nacionales, en consecuencia no debiera haber piso para los extranjeros. Nosotros estamos impulsando la adhesión a la normativa y la implementación del voto a partir de los 16 años en primer lugar, también, porque lo hicimos el año pasado, el año pasado en este recinto llevamos a propuesta una declaración de interés del proyecto, que se estaba llevando adelante el debate en la legislatura de la provincia, y en ese momento el oficialismo, representado por los dos bloques que llevaron a la intendencia a Horacio Quiroga argumentaron en contra del voto a los 16 y es válido, están en contra, entonces que el intendente no nos diga que va a llamar a una reforma a la carta orgánica, porque la realidad es que si le hubiese interesado que los jóvenes votaran a partir de los 16 años hubiese emitido el decreto de conformidad a la normativa provincial, pero no lo hizo, llamo a elecciones a partir de los 18 y es coherente con el voto de sus bloques en este cuerpo, que fue lo que se explayo el año pasado, donde quedo claro que ni NCN ni la Coalición Cívica ARI, estaban de acuerdo con la modificación de la edad, el intendente fue coherente, ahora pretende decir que va a anunciar una reforma a la carta orgánica o una enmienda para modificar la edad, yo le quiero dejar aclarado también a los vecinos que eso es una mentira y que la realidad marca que no se necesita enmendar la carta orgánica porque no hay edad límite, no hay piso de edad, entonces quizás lo que se quiera es enmendar la carta orgánica municipal con algún objetivo distinto de del voto a los 16, eso es posible, pero insisto y me remito al artículo 167 de nuestra carta orgánica, sin límite de edad. Respecto de la resolución

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la justicia, reitero, no hay un pronunciamiento de inconstitucionalidad de la ley provincial que habilito el voto a los 16, lo pongo a disposición de quien quiera es la resolución 09/2013 emitida el 19 de abril del 2013, donde en ningún momento se pronuncia respecto de inconstitucionalidad o de colisión con la constitución provincial alguna, todo lo contrario. Esto es importante dejarlo aclarado porque muchas han sido las versiones que han corrido en estos días y la realidad es que si los jóvenes a los 16 años no van a votar el 30 de junio es porque finalmente el intendente no tenía la voluntad de que así fuera, si tuviera la voluntad, como se decía recién mañana podría estar promulgando anticipadamente esta ordenanza y notificada entonces se podría habilitar el debate en la justicia electoral y finalmente habilitarlo. Por último quiero señalar los argumentos nosotros los hemos hecho explícitos al momento de firmar el proyecto de ley provincial, también lo hemos hecho el año pasado cuando debatíamos la declaración de interés de ese proyecto, pero sería muy importante dar una señal clara desde el Concejo de que los jóvenes a los 16 años, al igual que lo van a poder hacer en las categorías nacionales, pueden ser parte del debate municipal y contrario a lo que se decía, lo que yo creo es que el intendente no habilito el voto a los 16 años porque él sabe que no cuenta con una consideración de parte de esa franja etaria en lo que es su propuesta electoral o su propuesta política, entonces más que atribuirle a otros partidos políticos la especulación con quien se atribuye la iniciativa del voto a los 16 años sería bueno saber porque él no quiso habilitarlo, porque finalmente el voto a los 16 años ha sido una iniciativa del FPV a nivel nacional, apoyado por la UCR, apoyado por muchos partidos políticos entre ellos el MPN, a nivel provincial fue apoyado por el MPN e impulsada, apoyada por varios bloques políticos de la legislatura y lo más interesante es el Pro, que actualmente lo está impulsando en la ciudad de Buenos Aires, entonces la verdad que decir que esto se atribuye a un partido político habla de que estamos desconociendo lo que está pasando en la política a nivel nacional, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidente. Soy consciente de que estamos tratando el tratamiento no el proyecto, pero ya se han extendido y explicitado los concejales en función de este tema, y también llama la atención cuando habla de que esto puede afectar a la institución, en realidad si una norma tiene el acompañamiento de una gran mayoría, de una mayoría agravada me parece que lo que puede hacer es mejorar la institución en realidad a esta casa, y esta norma no tiene otro fondo que no es el que los jóvenes que han vuelto a participar y opinar de política puedan también participar en el acto electoral, por lo cual me parece que esto de que va a afectar o va a complicar no corresponde, tampoco corresponde el decreto del intendente cuando deja fuera a los jóvenes en este rango de edad teniendo una ley vigente, pero por supuesto lo hacemos hoy, porque?, porque es la sesión siguiente a que tuvimos el decreto en la mano, esto no hay otro momento para hacerlo, por eso es importante el tratamiento sobre tablas y de esto quiero hablar, no del fondo, el tratamiento sobre tablas no es porque hoy se nos antojo, hoy se nos ocurrió, esto lo veníamos viendo hace mucho

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tiempo, pero la convocatoria a elecciones la hizo el intendente para ahora, por ende lo siguiente a la convocatoria a elecciones era un decreto donde estén y se le dé la posibilidad a los jóvenes a votar, ahora, nos enteramos en la última sesión cuando iba a ser la fecha, el decreto lo vimos después, con lo que queda claro que el momento para votar esta norma es hoy y no otro, y por supuesto que hay que hacerlo sobre tablas, no podemos seguir esperando hasta un día antes de la elección, creo que este es el momento ideal, es el momento perfecto, por lo menos desde este Cuerpo, en función de una ordenanza que acompaña una ley que está vigente y que acompaña un espíritu que lo sostiene el congreso nacional y el senado, lo sostiene la cámara de diputados provincial y este Concejo Deliberante también se ha expedido sobre ese tema, con lo cual, señora presidenta, me parece que este es el momento para tratar este tema y por ende sostenemos el tratamiento sobre tablas, que es de lo que quiero hablar, después hablaremos del proyecto en sí, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Si, señora presidente. Yo tampoco quiero tratar el tema de fondo, pero adelanto mi voto negativo, por supuesto, y seguramente de mi bloque, y digo que no voy a tratar el tema de fondo, pero solo voy a decir que no lo voy a discutir porque está claro que quienes dicen ampliar los derechos de los jóvenes de esta manera, permitiéndoles votar, son los que no cumplen con los derechos que ya tienen y podríamos hacer una lista amplísima de derechos que el estado en realidad no cumple, al contrario creo que abre las puertas a muchos que quisieran ya acortar la edad de imputabilidad a los jóvenes y eso sería un mal precedente. Así que adelanto mi voto negativo y seguramente si hay que discutirlo más de fondo, si vale la pena, lo haremos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Concejal Llancafilo. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidenta. Yo quiero que quede claro algo, y justamente esto tiene que ver con hacer lo que digo pero no lo que hago. Hoy el intendente de la ciudad fue muy claro, o ayer, el está de acuerdo con que la juventud, los chicos de 16, 17 años participen en política y puedan ejercer el derecho a voto, está claro que el Concejo Deliberante se tiene que manifestar en este sentido, sino esto tiene que ver con una picardía política del intendente, opina de las cuestiones que tienen que ver con los derechos de los chicos de 16, 17 años luego que largo la convocatoria a elecciones, ahora, el Concejo la verdad que ha tratado varios expedientes que tienen que ver con este tema, y si estamos sosteniendo que queremos tratar esto sobre tablas tiene que ver justamente con esa voluntad política, pero en realidad estamos acostumbrados, y yo voy a ser muy claro en esto, porque justamente esto del maltrato, esto del agravio permanente a este Concejo Deliberante que pone palos en la rueda, justamente, en este caso estamos no poniendo palos en la rueda como dice el intendente, sino haciendo lo que él piensa, pero además quiero sostener algo importante, el presidente de este Concejo Deliberante, hace un par de años planteo en la Legislatura una ley que tenía que ver con el cupo joven, esto quiere decir que las listas de diputados provinciales debían estar integrados con un mínimo del 16% por ciudadanos de menos de 34 años de edad, quiero decir que, por ejemplo, este tema en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante nunca fue abordado, ni siquiera aun, propuesto. Entonces, a mi me parece, y esto tiene que ver con justamente, representar nuestras convicciones, representar nuestras ideas y que tiene que ver justamente con eso, con plasmar claramente en los hechos los deseos que tenemos todos de que los chicos de 16 y 17 años puedan votar, es más plantear este tema hoy y sostenerlo hasta el 11 de agosto tiene que ver con los chicos que están habilitados para hacerlo el 11 de agosto, concurren masivamente a las urnas, a las primarias que se van a realizar ese día para definir los candidatos que va a sostener cada uno de los partidos políticos para las elecciones de candidatos a diputados y senadores del mes de octubre, entonces me parece que no está mal que este Concejo Deliberante y quienes lo integramos definitivamente pongamos este tema arriba de la mesa, como lo hizo el intendente en el día de ayer, en una clara especulación política, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señora presidenta. Primero adelantar que estoy de acuerdo con el tratamiento sobre tablas, y ni hablar sobre el voto a los 16, pero voy a decir algo a riesgo de resultar antipática. Para todos los concejales y concejalas de este Cuerpo en realidad por técnica legislativa, por reglamento interno no podemos empezar a explayarnos sobre un tema cuando no se ha decidido el tratamiento, la incorporación y demás, y eso viene sucediendo en este Concejo Deliberante durante todas estas últimas sesiones y particularmente en el día de hoy, en otras oportunidades paso lo mismo, porque, sino, parece que tenemos horas de otros asuntos permanentemente, primero se tiene que resolver si se permite el tratamiento sobre tablas, la incorporación del tema y después tenemos que explayarnos sobre el mismo, lo digo porque es una cuestión de orden, que nos tenia bien acostumbrados, en ese sentido, el Chango Burgos, y realmente, sino, pareciera que podemos hablar de cualquier cosa en cualquier momento, y entonces yo pido la palabra y quiero hablar sobre la violencia de género y las políticas públicas sobre perspectiva de género, me parece que hay, en ese sentido, ordenar un poco más el funcionamiento de las sesiones. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejala. Tiene la palabra la concejala Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señora presidenta. Bueno, en realidad, hace dos minutitos se me pregunto a ver qué íbamos a hacer al respecto desde la UCR, a mi me gusta, yo voy a ser sincera, a mi me gusta conocer el proyecto, el proyecto no lo tengo, no sé qué vamos a incorporar, que es lo que vamos a hacer, estamos hablando del voto de los 16, yo leí por los medios el tema de la justicia electoral que iba a ser hasta la edad de los 18 años, y bueno, realmente, por supuesto, desde ya como es optativo nosotros lo aceptamos, pero me gusta antes de incorporar conocer el proyecto, y saber que vamos a tratar, hasta ahora no se hablo, se hablo en el aire de algo que tiene que ver con los 16 años y me parece que amerita un poquito más de orden en la sesión, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejala. Sí, justamente para la incorporación se tiene que formar el concejo en comisión porque no hay despacho, para eso es necesario el voto de los 2/3. Concejal Prezzoli tiene la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señora presidenta. En primer lugar insistiendo respecto de que quizás hemos llegado al recinto sin el despacho considerado porque la comisión correspondiente no lo pudo evaluar, sobre todo para aquellos concejales que no son miembros de esa comisión hacerles el reconocimiento que se está imprimiendo en este momento el despacho, también reconocer, para los funcionarios de la secretaria legislativa, las disculpas del caso, ya fue suficientemente exployado las razones que motivan el pedido de incorporación y las urgencias y los plazos y las razones cuando conocimos el decreto, pero lo que correspondería, entiendo, según el reglamento y lo que me decía recién el secretario legislativo, el doctor Spina, es que constituyamos el Cuerpo en comisión, en este caso en la comisión de Legislación, resolvamos el despacho y con el despacho ya votamos, votemos la ordenanza, de ser así y considerando el pedido de algunos concejales y concejalas de conocer el despacho les informo que en la sala de comisiones se lo está imprimiendo y se les va a acercar, pido el cuarto intermedio, lo conocen a fondo y en todo caso cuando constituimos el cuerpo en comisión y después ya avanzamos en el tratamiento de fondo y por supuesto auspiciando que podamos aprobar este proyecto de ordenanza, que insisto ha llevado un trabajo conjunto, muy importante, pero bueno, lamentablemente los tiempos se precipitaron a partir del anuncio y la convocatoria a elecciones que conocimos en la última sesión, la semana pasada, muchas gracias.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Señora presidenta, decidir esto tal cual lo expreso, que solo lo pidió la concejal Lamarca, me parece que es lo adecuado, pero también es cierto que es poco serio tratar la incorporación de algo que no se conoce.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta, es para acompañar la moción de poner a consideración el tratamiento y conformar el Cuerpo en comisión, pero también, dejando bien claro que la necesidad de tratarlo de esta manera tiene que ver con la fecha que se le antojo al intendente, no tiene que ver con otra cosa, tiene que ver con los plazos que puso el intendente y este es el momento para discutirlo si la intención real es que en esta elección a concejales voten nuestros jóvenes, este es el argumento más sólido de porque tratarlo hoy, porque poner el Cuerpo en comisión, y porque tratarlo sobre tablas mas allá de cualquier antecedente que tengan miedo, la verdad que la elección, el cronograma electoral ya está fijado y hoy tenemos una posibilidad de darle una buena herramienta al intendente para que actúe conforme a lo que se va a dar en todo el país, no podemos ser la excepción, pero sostengo, estamos hablando solo de la posibilidad de tratarlo sobre tablas en este momento, o de la necesidad sea hoy, ese es el argumento según la fecha que puso nuestro intendente, fecha que la puso con un decreto que conocimos después de la sesión anterior, sino esto esta misma discusión la hubiésemos tenido el jueves pasado, pero como no lo conocíamos hoy es el momento para debatirlo, para discutirlo, acompaño la necesidad de conocer el texto, si bien ya lo conozco, con lo cual acompaño el pedido de un cuarto intermedio para que todos tomemos conocimiento, pero me parece que no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

podemos escapar a esta responsabilidad de discutirlo hoy, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejala Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señora presidente, cortito. Ayer estuvimos hablando del tema, un poco, de la institucionalidad, yo creo que tenemos Labor Parlamentaria y que si no lo incorporamos en Labor Parlamentaria estos temas o al otro día antes de comenzar la sesión, que tuvimos tiempo suficiente, me hubiera gustado ser partícipe y por lo menos saber de qué se trataba como para poder dar algún argumento realmente importante. Yo creo que todo lo que tiene que ver, por lo menos desde mi punto de vista, puedo opinar seguramente de mi profesión, pero de materia legal es inútil que opine porque no sé y tengo que asesorarme. Yo creo que más que el pronunciamiento político es algo que tiene que ver en ese sentido, más allá de que estemos todos de acuerdo o no, pero tiene que ver en ese sentido, por supuesto que yo mociono el cuarto intermedio por lo menos para conocer de qué expediente se trata. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señora presidenta. Es para apoyar la moción de la concejala Buffolo de hacer un cuarto intermedio antes de votar la incorporación, para que puedan los concejales que no leyeron el proyecto lo lean, porque el proyecto es muy breve tiene dos artículos nada mas, así que es bueno que hagamos un cuarto intermedio, que se pueda leer ese proyecto donde dice articulo uno autorizase a que voten los menores de 16 años o que cumplan 16 años el día 30 de junio y el articulo dos dice adhiérase a la ley nacional y provincial, es sencillo pero es bueno que lo puedan leer. De cualquier manera quiero decir algo allí, cuando se incorpora un proyecto, del momento que se pide la incorporación no lo conocen los concejales, en este caso la mitad del cuerpo no lo conoce porque lo conocemos solo los que integramos la comisión de Legislación o en este caso los autores del proyecto, no es ninguna, también quiero retrucar que, esto se ha hecho miles de veces, de incorporar el proyecto y votar, es una práctica que no queremos usarla habitualmente y hemos hecho acuerdos en un montón de oportunidades para no usarla porque es mejor trabajarlo en comisión a un proyecto, pero lo hemos hecho cuando no hay tiempo para hacer otra cosa, como ocurre ahora, que las elecciones, si no lo aprobamos hoy ya no van a poder ser incorporados, así que apoyar el cuarto intermedio, poder leer el proyecto en 10 minutos y volver a la sesión. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Señora presidente, para ser corto y, primero la incorporación, votamos el cuarto intermedio y vamos directamente, ya se expresaron todos los partidos, cuarto intermedio así lo lee la concejala Buffolo y después vamos a, pero tomemos la decisión rápido, señora presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Primero la incorporación. Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Solicitar un cuarto intermedio. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Se pone a consideración la moción presentada de cuarto intermedio. Doy la palabra al concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias. No, que hubo una moción anterior del concejal Prezzoli que no fue retirada y que es incorporar un expediente, no sé si va a mantener su moción primeriza.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien, ponemos a consideración la moción de cuarto intermedio, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. Siendo las 16 horas 06 minutos continuamos con la sesión. Ponemos a consideración la constitución del Concejo en Comisión, solicitado por el concejal Prezzoli para el tratamiento del expediente. Por la afirmativa?. Concejala Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Señora presidenta. Hace unas cuantas reuniones que la comisión de Legislación no tiene quórum, si hubiera habido tanto urgencia se hubiera tratado en la comisión de Legislación, por eso voy a pedir al cuerpo la abstención. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración el pedido de la concejala para autorizarla a abstenerse. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad, no. No?, A ver, por favor, levanten la mano, por favor. No fue aprobada. Pongo a consideración la constitución del Concejo en comisión para tratar el expediente presentado por el concejal Prezzoli, por la afirmativa? Se necesitan las dos terceras partes para su consideración. 10 votos. A consideración, por la afirmativa? Por la negativa? 6 votos. Cuarto Punto: Despachos con estado parlamentario. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - **ACCION SOCIAL** - -----
ENTRADA N° 1063/2012 - EXPEDIENTE N° CD-002-Q-201 2 - CARÁTULA: QUIRQUITRIPAY MARIA TERESA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE DON VALENZUELA A UN ESPACIO VERDE DEL BARRIO VILLA CEFERINO - DESPACHO N° 006/2013.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señora presidenta, tenía pedida la palabra en realidad para solicitar la reconsideración de la concejala Buffolo, respecto de la abstención, pero bueno, ya está, siguieron adelante con la votación, así que está perfecto, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal Righetti. CONCEJAL RIGHETTI: Señora presidente, mire, así estamos en un tema de organización, hace tiempo que están también aquí el presidente de la Cooperativa Calf, pido el adelantamiento de este tratamiento, así dejamos en libertad a los señores de la cooperativa, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración el adelantamiento del tratamiento de la entrada 189/2013, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad, no, por mayoría, perdón. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0189/2013 - EXPEDIENTE N° 11315-C-2012 - CARÁTULA: CALF. SOLICITA CUARTA REVISIÓN TARIFARIA ANUAL - DESPACHO N° 019/2013.- -----

VISTO el expediente N° OE-11315-C-2012; y ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-11315-C-2012 y el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la Ciudad, aprobado mediante Ordenanza N° 10811; y CONSIDERANDO: Que el mencionado Contrato prevé la realización de Revisiones Tarifarias Anuales, en las que se actualizan las tarifas. Que en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

oportunidad de cada Revisión Tarifaria Anual se analiza la evolución de la demanda, así como los Costos de Abastecimiento y de Distribución. Que la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios (CALF) y la Municipalidad finalmente acordaron las previsiones de demanda para el siguiente período tarifario, así como los costos de distribución y las inversiones previstas. Que luego de negociaciones que incluyeron medidas de acción directa crecientes por parte de los trabajadores, la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE) y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLyF) acordaron una actualización salarial para los trabajadores de la actividad, según la homologación dada por la Autoridad de Aplicación Nacional, lo que modifica el costo laboral y consecuentemente el valor agregado de distribución. Que el nuevo Cuadro Tarifario para el siguiente período debe contener estos nuevos costos a los efectos de mantener equilibrada la ecuación económica de La Distribuidora. Que el Plan de Inversiones elaborado, a efectos de mantener el Sistema de Distribución en condiciones óptimas, prevé un Aporte de Capitalización del quince con cuarenta y nueve por ciento (15,49%). Que como resultado de ello se elaboró el Cuadro Tarifario con y sin Subsidio del Estado Nacional, que regirá para La Distribuidora. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Cuadro Tarifario con subsidio del Estado Nacional, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, el que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la Ciudad. ARTÍCULO 2º): APRUEBASE el Cuadro Tarifario sin subsidio del Estado Nacional, que como Anexo II forma parte de la presente Ordenanza, el que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la Ciudad. ARTÍCULO 3º): APRUEBASE el Cuadro de Aranceles, que como Anexo III forma parte de la presente Ordenanza, el que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la Ciudad. ARTÍCULO 4º): APRUEBASE el Aporte de Capitalización o Aporte de No socios, que será del quince con cuarenta y nueve por ciento (15,49%), aplicable a todos los conceptos vinculados a energía, excepto impuestos y tasas. ARTÍCULO 5º) DEROGASE la Ordenanza N° 2034, 6782, 10986, 11711, 12024, 12087, 12293 y 12475.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.-
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se pone a consideración de los concejales el expediente en tratamiento, leído por secretaría, en general, por la afirmativa? Concejal Lamarca. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señora presidenta, es para adelantar mi voto negativo a este expediente, y quiero fundamentarlo en algo que vengo planteando hace varios años con respecto a la necesidad de tener en la ciudad de Neuquén un ente regulador de los servicios públicos concesionados. Cuando tuvimos, en este mismo recinto, la discusión sobre varios de los servicios públicos concesionados de nuestra ciudad hubo un acuerdo entre varios de los concejales que trabajamos en el contrato de concesión y el pliego de licitación de la actual empresa prestadora del transporte público de pasajeros, y una de las cuestiones en las que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

coincidimos, en aquel momento, con concejales incluso que hoy están en otro lugar, están en el ejecutivo municipal, fue en la necesidad de transparentar, también ha pasado esto cuando se discuten sobre la tarifa de taxis en nuestra ciudad, cuando se discute en el armado fuera de tiempo de los pliegos de licitación, y permanentemente recurrimos a prorrogas en estos pliegos, y coincidíamos en la necesidad de tener un ente regulador que fuera autárquico, independiente, conformado por profesionales, por técnicos que participaran allí, con participación de los usuarios también y con una clara intención de que no esté cooptado ni por el ejecutivo ni por las empresas prestadoras, esto nos parecía, en lo que tiene que ver con la claridad y la transparencia cuando se arman las tarifas, lo más adecuado y pudimos ver, en ese sentido, en otras provincias de nuestro país, provincias importantes incluso que tienen servicios concesionados mucho más caros que en Neuquén, como efectivamente funcionan de esta manera y se resguardan los intereses de los usuarios a su vez teniendo mucho más claridad con respecto a cómo se arman las tarifas, no es el caso de la cooperativa Calf, pero si nos ha pasado en varios de los servicios que están a cargo del municipio que terminamos, digamos, las resultantes finales de las tarifas que se cobran son más que una tarifa técnica, científica, clara y absolutamente objetiva, son el resultado de un tironeo político entre el ejecutivo y el servicio concesionado que quiere aumentarlo y que finalmente se llega a un acuerdo, no solo pedimos nosotros poder avanzar en tener en nuestra ciudad un ente regulador, sino que presentamos proyectos, que ya sé que me va a decir el concejal López, lo pueden tratar ustedes cuando quieran en la comisión, obviamente, esperamos tener más concejales en el próximo armado de este recinto y poder tener más fuerza para que efectivamente nuestros proyectos prosperen, porque han quedado sin la posibilidad de ser tratados y las veces que han sido tratados se han desestimado, por eso no ha avanzado este proyecto, pero si es un posicionamiento político que tiene Libres del Sur y que lo venimos planteando desde hace un montón de tiempo en cada una de las instancias en las que estamos e insisto no ha quedado en una sola posición sino que ha sido elaborado, estudiado el tema y puesto a disposición del Cuerpo que, bueno, de alguna manera no ha sido tenido en cuenta y tampoco por el ejecutivo municipal que cuando mando un proyecto para que discutiéramos, mando un proyecto donde el directorio de este ente regulador estaba, básicamente, conformado, en su gran mayoría, por representantes del ejecutivo municipal y aquí se pierde completamente la noción de independencia que debe tener, justamente, un ente regulador de las características que nosotros proponíamos, así que en esto fundamento mi voto, y adelantar el voto negativo, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señora presidenta. Bueno, estamos en este expediente tratando, hay dos despachos, uno es el proyecto de ordenanza que específicamente aprueba el incremento tarifario del servicio de luz en la ciudad de Neuquén, y un segundo despacho que tiene que ver con una modificación parcial del contrato de concesión que une al municipio con la cooperativa. Hemos recibido en la comisión de Servicios Públicos la visita de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las autoridades de la cooperativa, también de los funcionarios del área que controla las prestaciones de servicios por parte del municipio así que entendemos que es razonable y justo tratar el aumento solicitado que fue elevado oportunamente por la cooperativa en virtud de que se han incrementado los costos de funcionamiento de la misma, tanto el acceso a la compra de energía mayorista que hace la cooperativa a Camesa y como el costo de funcionamiento de la misma lógicamente imputable al aumento de sueldos que han sufrido o que han tenido los trabajadores empleados de la cooperativa, esto obviamente genera que si no actualizamos la tarifa la cooperativa va camino a una bancarrota, si con los mismos ingresos se tienen que pagar gastos mayores, obviamente que, quizás no este año, tal vez el que viene, pero si van deteriorando su presupuesto y su equilibrio y nuestra prioridad, por lo menos desde el oficialismo debe ser darle tranquilidad presupuestaria y que podamos avanzar en las inversiones que necesita la ciudad para que este servicio, esencial, como es la energía eléctrica, acompañe el crecimiento de la ciudad, necesitamos que haya inversión en tendido eléctrico para los nuevos loteos, que haya instalación de transformadores para que el aumento en la demanda no haga colapsar al servicio y necesitamos que se hagan las inversiones necesarias, eso también está previsto y contemplado en la estructura de costos, se ha comprometido en 32 millones de pesos las inversiones para el año 2013, así que creemos que con la inversión que hay, el incremento de los costos de funcionamiento de la cooperativa, es razonable otorgar el aumento solicitado, lo que quiero adelantar es que llegado el momento, cuando estemos tratando en particular, vamos a proponer la incorporación de un sexto artículo, que ahora le voy a llevar a presidencia que tiene que ver con la fecha a partir de la cual se podrá cobrar el incremento tarifario, esto para que no queden dudas que tiene que ser a partir de la factura del mes de junio, por ahí en el anexo decía las tarifas a partir del mes de enero de 2013, está claro que no pueden ser retroactivos los aumentos de tarifa, así que incorporar un artículo más que, no sé si quiere lo leo ahora o después en el tratamiento en particular, pero bueno, ya lo adelanto, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Gracias, presidenta. Para adelantar mi voto positivo al proyecto de aumento de tarifas de la cooperativa Calf, también quiero aprovechar la presencia del presidente de la cooperativa para solicitarle, nuevamente, un pedido que yo hice el año pasado a través de un pedido de comunicación y en esta oportunidad lo vuelvo a repetir al mismo proyecto pero esta vez instando al órgano de servicios concesionados, a las personas que están a cargo, en este caso al doctor Palladino que inste a la cooperativa a realizar las obras que quedaron, que están pendientes, que son las salas velatorias en el oeste de la ciudad, todos sabemos que el oeste de la ciudad ha crecido contamos con las salas velatorias que existen desde hace muchos años, las familias que desgraciadamente han perdido o están pasando un momento difícil se tiene que trasladar hasta la Bahía Blanca o la calle Talero, así que le pido, el compromiso al presidente de la cooperativa que cumpla con las obras que están desde el año pasado, que venimos reclamando también en la misma

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

oportunidad cuando se aprobó el pedido de aumento de tarifa, esperemos que se cumplan, me parece que no es un gastos excesivo que tiene que desembolsar, que tiene que asumir la cooperativa, así que únicamente eso, reiterar el pedido de que se construyan las obras comprometidas, y que, bueno, decirle al presidente que lo vamos a seguir de cerca este tema porque, realmente, el año pasado no se hicieron las inversiones en las obras que habíamos solicitado, así que simplemente eso, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señora presidenta. Viene a consideración un expediente que remite el ejecutivo municipal en el cual está planteando un incremento tarifario de uno de los prestadores de servicios, quizás más importante de nuestra ciudad, que impacta muy fuerte en nuestra calidad de vida, el funcionamiento de este prestador del servicio, y la realidad es que tenemos que tomarlo con absoluta responsabilidad el análisis de este expediente, un expediente que nos envía, vuelvo a repetir, el ejecutivo municipal y que ha controlado el ejecutivo municipal. A quien le gusta un incremento tarifario?, yo coincido que deberíamos tener, se debería haber conformado el ente regulador, pero no por ello al no tenerlo yo voy a decir no, porque, también, no me gusta el incremento tarifario porque impacta también en mi domicilio, pero tengo que tener la responsabilidad de acompañar al crecimiento y al sostenimiento de la cooperativa, no me gusta el incremento pero también yo quiero una cooperativa fuerte, sostenible, sustentable, que siga creciendo, que siga funcionando como está funcionando actualmente y como estas autoridades están llevando adelante el desempeño de la cooperativa. Técnicamente quiero explicar, y que quede registrado, como se compone una tarifa eléctrica, una tarifa eléctrica tiene tres grandes ítems, por un lado el costo de abastecimiento, el costo de abastecimiento se trabaja proyectando la demanda del año de análisis viendo la cantidad de energía consumida y en función de eso tomando el precio que se da a nivel nacional en el mercado eléctrico mayorista lo maneja la cooperativa, la compañía Camesa, que maneja el mercado eléctrico interconectado nacional, por otro lado hay un componente importante que es el VAD, valor agregado de distribución, que entre otras cosas tiene un componente que es el costo laboral, además del costo específicamente de distribución, el costo de comercialización, el costo de los materiales, del cobre, de los núcleos de los transformadores, de las cadenas de aisladores, los transformadores de densidad, interruptores, de todo lo que tiene que ver a los materiales eléctricos que hacen a aquellos elementos que nos entregan la energía a cada domicilio, y en el último punto de importancia es el aporte de capitalización, el aporte que hacemos todos los usuarios para un determinado plan de obra que hace que ese plan de obra acompañe al crecimiento de nuestra ciudad. El costo de abastecimiento quiero decirles que de la anterior revisión que era de 45 millones 500 aproximado anual, este año está pasando a 58 millones 100 es decir que tiene un incremento del 27% y de algún lado tenemos que sacarlo para que la cooperativa siga sosteniéndose, y no hay otra manera que pasarlo a tarifa. Por otro lado el valor agregado de distribución que tiene el costo laboral este año está en 124 millones de pesos,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el valor agregado de distribución pasa de 112 millones a 160, y esto tiene que ver con las negociaciones que se hacen en el marco de la negociaciones colectivas de trabajo que lleva adelante la Federación de Trabajadores de Luz y Fuerza con la Face, la Federación de cooperativas eléctricas, algo que se negocia por fuera de la cooperativa Calf, lo mismo que el costo de abastecimiento, no lo maneja la cooperativa Calf, entonces digo todo esto, la inflación impacta, así como impacta en nuestros bolsillos impacta en los prestadores de servicio, mal podríamos nosotros decirnos, no queremos el incremento, cerrar los ojos y que la cooperativa comience en una pendiente descendente disminuyendo la calidad del servicio, a ninguno nos gusta el incremento tarifario, pero tenemos que ser responsables, que tenemos que acompañar a la cooperativa eléctrica y de alguna manera trasladar a tarifa estos incrementos que no son propios de la cooperativa. Por otro lado quiero decirles, porque nosotros en la comisión de servicios públicos a algunos que se oponían a los incrementos tarifarios, y que dijeron?, no queremos el incremento, porque?, porque no lo queremos, sin ningún argumento, cuando yo digo no quiero esto de alguna manera tengo que ser preciso diciendo el porqué no lo quiero, entonces no se puede hacer un análisis de alguien que dice no quiero el incremento sin otro fundamento técnico porque es imposible analizarlo. Y con respecto al aporte de capitalización me tome el trabajo de recorrer algunas obras que estaban previstas en la anterior, o comprometidas en la anterior negociación o renegociación tarifaria, y quiero decirles que he recorrido las instalaciones, porque ese es otro argumento, se dice que la cooperativa no funciona, que presta un mal servicio, pero son vaguedades que al momento de las precisiones no hay ningún argumento que se diga la cooperativa presta un mal servicio por esto, esto y esto, yo me tome el trabajo de recorrer las obras que ha hecho la cooperativa Calf, de alguna manera para verificarlas, y he visto todas las remodelaciones en baja tensión, en Bejarano al 1000, en Aguado entre Dewey y Aramendia, vi las obras que se hicieron, los apéndices en media tensión, los apéndices para abastecer el barrio 140 viviendas de Valentina Sur, las 190 de Valentina Norte, en Miguel A. Camino y Leloir, acá cerca, en Saturnino Torres y Copahue, se han instalado más de 12 estaciones transformadoras, totalizando casi 5 mil KWA, casi 5 MWA de potencia instaladas en nuestra ciudad en este último tiempo, mas de 12 mil metros de líneas aéreas, montaje de subestaciones transformadoras como la autovía Neuquén-Plottier, en Casimiro Gómez en la manzana 44, en tte Ibañez y Diag. España, en líneas de baja tensión más de 40 mil metros de cables instalados, 21 subestaciones que totalizan casi 9 MWA de potencia instalada, digo, la cooperativa ha hecho las obras, es difícil cuando a uno le dicen no, no quiero el incremento porque la cooperativa no funciona, no invierte, hay que tomarse el trabajo, también, de alguna ir a inspeccionar, ver, recorrer, contrastar, averiguar. Es por eso que nosotros vamos a acompañar este incremento que nos manda el órgano ejecutivo municipal entendiendo que también tenemos que acompañar y hacer sostenible y sustentable la cooperativa Calf, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidenta. Para adelantar nuestro

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

voto negativo al presente proyecto en consideración básicamente porque, aun entendiendo que vivimos en un contexto inflacionario, nos parece que este 22% no está debidamente fundado, además y para ser franco, la cooperativa ingresó en la comisión un expediente extenso e importante donde constaba toda la documentación de las obras que viene realizando, de inversión, y la verdad que recorrerlas o verificarlas o puntualmente seguir una por una demanda o demandará un análisis y un tiempo bastante extenso, y sinceramente, más allá de confiar que eso es lo que debidamente realizó la cooperativa, tenemos la responsabilidad de evaluar eso, y como verdaderamente el mismo día que la cooperativa ingresó el expediente se firmo el despacho y no tuvimos el tiempo, al menos desde nuestro bloque, suficiente para recorrer y verificar el informe que entregó la cooperativa adelantamos que no vamos a acompañar el presente proyecto, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta. También para adelantar el voto negativo a este incremento de la tarifa y tiene que ver más con una responsabilidad que debería asumir el ejecutivo e intentar y trabajar con la cooperativa para intentar bajar el porcentaje de pérdida de energía que tenemos, creo que además de mandar estos proyectos el ejecutivo en función del análisis puntual de la tarifa debería ponerse a trabajar para que se avance y cada vez sea menor la perdida, debería ponerse a trabajar para que en el loteo social este la red como demandan los vecinos, debería ponerse a trabajar en ese sentido y de esta manera ir achicando el porcentaje de perdida, que eso hace también que la tarifa no se dispare, o por lo menos que al momento de analizar el costo de energía sea afrontado por mas vecinos, me parece que ahí hay una falencia grande, que en el ultimo incremento de tarifa que fue votado y acompañado por este Cuerpo quedo claro en el debate, en comisión y en el recinto, que era una de las tareas a realizar, cosa que no ha hecho este ejecutivo, y sin embargo nos manda esta estructura al Concejo Deliberante sin cumplir parte del compromiso que tenía que hacer, en ese sentido es que no vamos a acompañar ningún incremento y si le pedimos al señor intendente que se ponga a trabajar en esto que no es un detalle menor y que seguramente eso va a hacer que el próximo tratamiento de la tarifa tenga un colchón o por lo menos permita que el incremento no sea tanto, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejala Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señora presidenta. Bueno, nosotros vamos a acompañar el incremento habida cuenta que se hace una revisión anual, siempre, dentro de la comisión de servicios públicos y es irritante, pero realmente hay que ser, de alguna manera, objetiva, es decir ha habido incrementos, sobre todo en lo que tiene que ver, como bien dijo el concejal Acuña, lo que tiene que ver con el incremento de gasto en personal que se va a los 125 millones a los 220 millones que tiene la cooperativa. Yo acá voy a hacer un reclamo, el año pasado en aporte de capitalización votamos el 22% para lo que tenía que ver con la estación transformadora del barrio 30 de octubre, cosa que creo no se ha empezado, ese es un reclamo que le hago a la cooperativa, de todas maneras tengo que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reconocerle que la tarifa más baja de la región, cosa que me interesa, que es para consumos menores de 250 kws por mes, la tiene la cooperativa Calf y eso es lo que a mí me interesa, que realmente a la gente que menos tiene no se le recargue más las tarifas, sino en los consumos mayores. Así que por esa razón y para no ser extensa en muchas cosas que seguramente le tenemos que reclamar a la cooperativa y sobre todo reclamar a los vecinos que empezamos a trabajar en energías alternativas, así no tenemos tanto consumo de luz, es que voy a apoyar el incremento, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejala. Bien, pasamos a consideración del expediente en tratamiento, primer proyecto, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. Pasamos al tratamiento en particular. SECRETARIA LEGISLATIVA: El concejal Lopez presentó la propuesta para lo que sería el artículo 6to: los cuadros tarifarios de la presente ordenanza serán aplicados por la prestadora en la facturación cuyo vencimiento opere en el mes de junio 2013, esto pasaría a ser el artículo 5to. Perdón. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta. Con respecto al pedido o a la modificación o la incorporación, yo creo que lo más importante que el vencimiento de la factura es a que periodo de consumo significa, y esta es una duda puntual porque la factura que vence en junio a que periodo de consumo corresponde?, es la pregunta que le hago al concejal que propone la modificación para poder saber si ese periodo es posterior o anterior a que la ordenanza, en caso de ser aprobada, como calculo que va a hacer, entra en vigencia, si es un periodo anterior creo que no corresponde y habría que modificar la redacción. Podríamos poner al consumo del mes tal, no a la factura que vence en junio, es una duda que tengo y me parece importante dejarlo aclarado, porque no podemos estar cobrándole a la gente un periodo anterior a que la norma se publique en el boletín oficial y quede sancionada. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señora presidenta. La redacción dice la facturas que venzan en el mes de junio y corresponden al consumo mes de mayo, estamos en el mes de abril, así que el consumo de mayo que se paga en junio ya se le aplicaría este incremento tarifario, y no sería retroactivo, sino el mes que viene a continuación. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Entonces sería consumo de junio?, no, consumo de mayo. Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta. Era lo que me imaginaba y creo que discutimos, este Concejo tenía entre sus bancas un concejal de Recrear que acompañamos en un reclamo puntual en un momento que se quiso hacer esto mismo, la ordenanza si bien la votamos hoy no va a quedar firme hoy y todos sabemos que va a entrar en vigencia, calculemos mediados de mayo, con lo cual estaríamos cobrando algo que no podemos cobrarlo, ya hay antecedentes de esto, y yo llamo a consideración a todos los concejales que ya lo tratamos, ya le pedimos a la cooperativa en su momento que devuelva las sumas cobradas de esta manera, creo que no deberíamos volver a cometer ese error, por lo cual o se modifica la fecha o no se acompaña el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

artículo, porque es algo que no corresponde, si bien entiendo que se está votando hoy todos entendemos que esta ordenanza no queda firme hoy, estaríamos cobrando en forma retroactiva algo que no se puede hacer, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Vamos a considerar artículo por artículo. Pongo a consideración el artículo 1ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. Pongo a consideración el artículo 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. Artículo 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. Artículo 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. Artículo 5to., hay una propuesta del concejal Martínez, perdón, votamos primero la propuesta del concejal López. Concejal Acuña pidió la palabra? CONCEJAL ACUÑA: Simplemente, gracias, señora presidenta, simplemente decir o comentarle al resto de los concejales que el análisis tarifario que se está haciendo ahora se está haciendo con valores de octubre del año pasado, y estamos simplemente aplicar a los consumos operados en mayo, fíjese el desfase que tiene que asumir la cooperativa Calf para poder mantener sus servicios, con precios de octubre 2012 estamos pidiendo que cuando se mida mayo se facture en junio. Me parece que no es descabellado esto, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Un momento. Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta. Estaba buscando la ordenanza, mas allá si nos ponemos a discutir si es o no descabellado, lo que no se puede hacer, tenemos una ordenanza que establece puntualmente esto y que fue sancionada para que esto no ocurra, entonces o piden la derogación de esa ordenanza o respetamos la norma vigente que existe, donde claramente esto no se puede hacer. Yo no quiero entrar en una discusión si es descabellado o no, lo que si manifiesto y reitero, que no se puede hacer y tenemos una norma que claramente establece esto, sancionada por este Cuerpo, con lo cual pido que se modifique la fecha o que se le ponga en vez de fecha de facturación fecha de consumo, creo que decía fecha de facturación o una cosa así en la redacción, cuyo vencimiento de factura sea junio, dice la propuesta, eso no se puede hacer con lo cual, cuyo consumo sea junio podemos poner en todo caso. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Vamos a leer, para refrescar un poco, vamos a leer la ordenanza. Artículo 5. SECRETARIA LEGISLATIVA: Artículo 5 de acuerdo a propuesta presentada por el concejal López. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración el artículo 5to., por la afirmativa? Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Quizás no he sabido explicarme, en función de la existencia de una norma que no permite hacer esto, o sea, ya tuvimos, ya afrontamos esta situación, por eso pido que realmente modifiquen el texto de este artículo, hablo en este momento porque es cuando lo estamos considerando, es un error importante el que vamos a cometer, no va a ser la primera vez, tenemos un antecedente para eso se sanciona una norma. Yo propongo, si bien no estoy acompañando la norma, que el texto sea modificado para que cumpla con la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

normativa vigente. La propuesta de modificación fue la que planteé recién, que en vez de decir fecha de facturación junio que diga de consumo junio. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Vamos a poner a consideración lo presentado por el concejal López y si no tiene los votos pasamos a considerar la propuesta del concejal Martínez. Entonces, por la afirmativa, artículo 5to.? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. SECRETARIA LEGISLATIVA: lee artículo sexto. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se pone a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. Artículo 7mo., se pone a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. Ahora pasamos al segundo proyecto. SECRETARIA LEGISLATIVA: Vamos a dar lectura al segundo proyecto que contiene este expediente y por motivos de la extensión del despacho y el tecnicismo de muchos artículos voy a leer algunos títulos, salvo que quieran que se lea completo, si les parece. VISTO: El Expediente N° OE-11315-C-2012 y el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la Ciudad, aprobado mediante Ordenanza N° 10811; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 10811 aprueba el contrato de concesión del servicio de distribución eléctrica a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios (CALF). Que transcurridos cinco (5) años de vigencia del Contrato de Concesión y en consideración a las experiencias alcanzadas durante ese período respecto de su implementación, se proponen algunas modificaciones y/o adaptaciones tendientes a mantener las condiciones de un contrato armónico entre el Poder Concedente, el Concesionario y los usuarios del servicio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 13º), Anexo I, de la Ordenanza N° 10811, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 13º): PLAN DE OBRAS E INVERSIONES: Sesenta (60) días corridos antes de cada revisión tarifaria LA DISTRIBUIDORA presentará, a LA MUNICIPALIDAD para su aprobación el plan de obras e inversiones destinadas a la ejecución del presente contrato a desarrollar durante el siguiente ejercicio, con detalle de estimación de costos y curva de inversión. El Plan Anual de Inversiones se financiará con los ingresos provenientes de los socios de La Distribuidora que se realizan a través del Aporte de Capitalización y el Aporte de los No socios. También se incluirán los aportes que deba realizar LA DISTRIBUIDORA, como beneficiaria de ampliaciones de redes de transporte y/o instalaciones de transformación, dispuestas por la jurisdicción nacional." ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 14º), Anexo I, de la Ordenanza N° 10811, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 14º): APORTE DE CAPITALIZACIÓN: LA MUNICIPALIDAD autoriza a LA DISTRIBUIDORA a incluir en la factura de energía eléctrica el rubro APORTE DE CAPITALIZACION o APORTE DE NO SOCIOS, según

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

corresponda, sobre la totalidad de los conceptos de energía a facturar a cada usuario, aplicable a las categorías tarifarias que se determinen por Ordenanza y con destino exclusivo a obras e inversiones en el servicio eléctrico. En cada revisión tarifaria las partes determinarán el porcentaje de dicho Aporte que se aplicará a las obras e inversiones en función de los requerimientos y de las efectivamente ejecutadas, para lo cual LA DISTRIBUIDORA llevará registración independiente.” ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el Artículo 23º), Anexo I, de Ordenanza N° 10811, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 23º): REGIMEN TARIFARIO. La Distribuidora deberá calcular su Cuadro Tarifario de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo IV del presente Contrato, someterlo a la aprobación de la Autoridad de Aplicación y facilitar el conocimiento de los valores tarifarios a los usuarios. Los Cuadros Tarifarios que apruebe la Autoridad de Aplicación constituyen valores máximos, límite dentro del cual La Distribuidora facturará a sus usuarios por el servicio prestado. Estos valores máximos no serán de aplicación en el caso de los contratos especiales acordados entre los usuarios y la distribuidora y previamente autorizados por la Autoridad de Aplicación.” ARTÍCULO 4º): MODIFICASE el Artículo 26º), Anexo I, de la Ordenanza N° 10811, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 26º): ESTABILIDAD TRIBUTARIA: La Distribuidora estará sujeta al pago de todos los tributos establecidos en la legislación nacional, provincial y municipal vigente, no rigiendo en la actualidad ninguna excepción que le garantice exenciones ni estabilidad tributaria de impuestos, tasas o gravámenes municipales. Sin perjuicio de ello, si con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia, se produjera un incremento de su carga fiscal, originada como consecuencia de la sanción de impuestos, tasas o gravámenes específicos y exclusivos de la actividad de prestación del servicio público o de la consagración de un tratamiento tributario diferencial para este o discriminatorio respecto de otros servicios públicos, la distribuidora podrá solicitar a la Municipalidad se le autorice a trasladar el importe de dichos impuestos, tasas o gravámenes a las tarifas o precios en su exacta incidencia. Atento a lo establecido en el Título VII - Capítulo VI - Artículo N° 234 - Inciso d) del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 10383, no corresponde que CALF tribute el Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, atento a que por su carácter de Cooperativa, es una entidad de bien público y sin fines de lucro”. ARTÍCULO 5º): MODIFICASE el Artículo 1º) - SUB ANEXO 1 – ANEXO I de la Ordenanza N° 10811, Puntos 1.6 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º): CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO - 1.6. EXTENSIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE REDES: Del presente régimen serán exceptuados los usuarios a categorizar como residenciales y/o uso general con potencia a contratar de hasta 10 kW, siempre que se encuentren a una distancia máxima de doscientos (200) metros de la instalación de Media Tensión más próxima de LA DISTRIBUIDORA. Todos los reembolsos que efectúe LA DISTRIBUIDORA como consecuencia de este régimen serán considerados como parte de las inversiones hechas por esta. Para ello

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deberá acreditar los mismos ante la Autoridad de Aplicación. a1.- APLICACIÓN: Cuando se solicite la conexión de un nuevo usuario en una zona donde no existan instalaciones de distribución (excluidos nuevos fraccionamientos, urbanizaciones, loteos, barrios o conjuntos habitacionales o de viviendas en Propiedad Horizontal), o bien se requiera la ampliación de un suministro existente, para el que deban realizarse modificaciones sobre las redes preexistentes y que signifiquen inversiones relevantes, LA DISTRIBUIDORA podrá petitionar al solicitante un Aporte Reembolsable por Obra. (ARO) para solventar el costo de las mismas. Para ello remitirá el Proyecto y Presupuesto correspondiente a la Autoridad de Aplicación, quien determinará el monto del ARO que deberá aportar el solicitante. a2.- REEMBOLSO A LOS SOLICITANTES. El Aporte Reembolsable por Obra (ARO) será expresado como un crédito a favor del o de los solicitantes. Dicho equivalente en energía se efectuará acreditando mensualmente el 50% (cincuenta por ciento) del importe correspondiente al cargo variable (KWh consumidos en las instalaciones) hasta completar íntegramente dicho crédito, y cuyo saldo se actualizará de acuerdo a las variaciones que se produzcan en la tarifa del suministro correspondiente, quedando a cargo del beneficiario del reembolso, los demás cargos e impuestos. En caso de que el solicitante no sea el usuario de las instalaciones el reembolso se efectuará en la cuenta bancaria que éste indique.- Si se verifica la baja del suministro de las instalaciones objeto de reembolso, antes de la devolución total del crédito, se suspenderá la devolución del saldo restante hasta tanto solicite nuevamente el alta en un período que no podrá exceder los cinco años. a3.- OBRA EJECUTADA POR EL SOLICITANTE (EXCLUIDOS LOTEOS). Si la obra requerida fuera ejecutada por el Solicitante, LA DISTRIBUIDORA procederá al reembolso de los costos incurridos, de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobado por LA DISTRIBUIDORA, en idénticas condiciones a las establecidas para el reembolso del ARO. Al momento de emitir LA DISTRIBUIDORA el Certificado de Recepción provisoria de las obras, éstas deberán ser transferidas por el titular de la misma, mediante acta, y pasarán a formar parte de las instalaciones propias de LA DISTRIBUIDORA. Esta acta dará inicio al reembolso con la primera facturación posterior a la suscripción de la misma.- LOTEOS Y NUEVAS URBANIZACIONES - b1.- APLICACIÓN: Las obras de electrificación destinadas a dotar del servicio a nuevos fraccionamientos, urbanizaciones, loteos, barrios, o conjuntos habitacionales o de viviendas en Propiedad Horizontal (PH) ubicados dentro del perímetro de la zona abastecida por LA DISTRIBUIDORA estarán a cargo exclusivo del titular del fraccionamiento o loteo, en adelante el solicitante y deberán contar previamente con la Factibilidad de Servicio y Punto de Conexión otorgado por LA DISTRIBUIDORA. Las obras deberán responder a los tipos constructivos y al proyecto aprobado previamente por LA DISTRIBUIDORA, quien deberá inspeccionar la ejecución de los trabajos. LA DISTRIBUIDORA no estará obligada a prestar servicio a aquellos fraccionamientos, urbanizaciones, loteos, barrios o conjuntos habitacionales o de viviendas en el régimen de Propiedad Horizontal (PH) que no cuenten con sus propias obras de electrificación. Al momento de emitirse el Certificado de Recepción provisoria

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de las obras, éstas deberán ser transferidas por el titular del Loteo, mediante acta, y pasarán a formar parte de las instalaciones propias de LA DISTRIBUIDORA. b2.- REINTEGRO POR LA ELECTRIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, LOTEOS Y URBANIZACIONES: El reintegro será expresado como un crédito en términos equivalentes de energía (kWh) a favor del o de los solicitantes o de los usuarios de las instalaciones, según se establezca previamente. Para iniciar la efectivización del mismo se deberá considerar un período de hasta diez (10) años contados a partir de la fecha de la transferencia de las instalaciones a LA DISTRIBUIDORA. El reintegro comenzará cuando el primer usuario requiera el suministro dentro del mencionado período de 10 (diez) años y cesará cuando el monto reintegrado alcance el costo equivalente a un proyecto básico o estándar. El solicitante podrá optar destinar el reembolso en forma parcial o total a los usuarios de las instalaciones. El monto del reintegro será calculado por LA DISTRIBUIDORA en base al costo medio por lote (cociente entre el costo básico o estándar total y la totalidad de lotes). El crédito a favor del solicitante será tomado al valor obrante en el Acta de transferencia. Este reembolso se efectuará en cuotas mensuales en la cuenta bancaria que el solicitante indique, en un plazo que establezca la Distribuidora y que no podrá ser inferior a doce (12). De efectuarse el reembolso a los usuarios de las instalaciones, el crédito será descontado del consumo en cada emisión de facturas, conforme lo establecido en el punto a2), quedando a cargo de estos los demás cargos e impuestos que correspondieran. ARTÍCULO 6º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) - sub anexo 1, Anexo I, de la Ordenanza N° 10811, Puntos 2.12 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2º): OBLIGACIONES DEL TITULAR Y/O USUARIO - 2.12. CARGA COMPARTIDA DE PAGO DE ENERGÍA De existir un núcleo habitacional colectivo (monoblocks, etc.) LA DISTRIBUIDORA establecerá para quienes usufructúen de un medidor de uso común en dicho núcleo, la carga imperativa de asumir, partes iguales (prorratio), su obligación del pago de la energía de los espacios comunes (luces, pasillo, bombas de cisterna, etc.) registrada en el medidor correspondiente. Una vez implementado el sistema, será exclusiva responsabilidad de los integrantes del núcleo habitacional la comunicación a LA DISTRIBUIDORA de las nuevas altas, bajas o modificaciones al sistema de prorratio. ARTÍCULO 7º): MODIFÍCASE el Artículo 4º) - SUB ANEXO 1 – ANEXO I de la Ordenanza N° 10811, Puntos 4.6.1 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 4º): OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUIDORA - 4.6.1. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA FACTURA – La facturación deberá emitirse suministrando la mayor información posible y distribuida con una anticipación no menor a diez días corridos a la fecha de vencimiento. Además de los datos regularmente consignados y los exigidos por las normas legales vigentes en materia de servicios públicos, en las facturas deberá incluirse: 1. Fecha de emisión de la factura. 2. Fecha de vencimiento de la Factura. 3. Fecha límite para pago en Banco o fecha de segundo vencimiento. 4. Fecha de vencimiento de la próxima factura. 5. Lugar y medio autorizado para el pago.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

6. Identificación de la categoría tarifaria del usuario, valores de los parámetros tarifarios (cargos fijos y variables, penalidades.). 7. Unidades consumidas y/o facturadas. 8. Período de lectura. 9. Detalle de los descuentos y créditos correspondientes y de las tasas, fondos, gravámenes. 10. Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público. 11. Servicio de Alumbrado Público. 12. Servicios Sociales de CALF, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 12404, o la que la reemplace en el futuro. 13. Otros cargos aplicables (Derecho de conexión, Intereses y recargos por mora y otros cargos relacionados con el servicio). 14. Tasa de interés vigente por pago fuera de término. 15. Canon Municipal. 16. Detalle de los subsidios provenientes del Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios cuando correspondiera. 17. Detalle del Subsidio Municipal, cuando corresponda e indicando el tipo de subsidio. 18. Detalle del Subsidio de CALF, cuando corresponda e indicando el tipo de subsidio. 19. Deuda anterior que registra el usuario al momento de emitir la factura. Si no la hubiere, deberá incluir el texto : “No hay registro de deudas pendientes”. 20. Sanciones por la falta de pago en término, con especificación del plazo a partir del cual LA DISTRIBUIDORA tendrá derecho a la suspensión del suministro. 21. Derecho y obligación del usuario de requerir la factura o su re-emisión en caso de no recibirla 5 (cinco) días hábiles antes de su vencimiento. 22. Lugares y/o números de teléfonos donde el usuario pueda recurrir en caso de reclamos por falta, inconvenientes y/o emergencias en el suministro (atención 24 hs.).- 23. Leyendas emergentes de la relación de LA DISTRIBUIDORA con los usuarios. 24. Lugares de atención, teléfonos, e-mail y página web correspondientes a LA DISTRIBUIDORA. 25. Lugares de atención y/o teléfonos correspondientes a la Autoridad de Aplicación. 26. Número de medidor. 27. Número de Usuario. 28. Consumo de igual período el año anterior y consumo promedio del último año. 29. Aporte de Capitalización o Aporte de No Socios, según corresponda, en el porcentaje debidamente aprobado. 30. Aporte Construcción E.T. Norte, en el porcentaje debidamente aprobado. 31. Reajuste del Subsidio del Estado Nacional, según corresponda, en el porcentaje debidamente aprobado. La incorporación de otros Conceptos ajenos a Energía y Alumbrado Público, previa aprobación mediante Ordenanza, deberá efectuarse en columna separada de los ya mencionados. Los usuarios del servicio de peaje abonarán en la factura por dicho servicio la Contribución Municipal y las tasas de Servicio y Mantenimiento de Alumbrado Público. Cuando se actualice el cuadro tarifario, la tarifa nueva se aplicará a las facturas cuyos vencimientos operen al mes siguiente al de la entrada en vigencia del nuevo Cuadro Tarifario. El modelo de Factura deberá ser aprobado por la Autoridad de Aplicación. Sólo se podrán facturar otros conceptos que cuenten con una Ordenanza que los autorice expresamente. Los usuarios no estarán obligados a pagar las facturas emitidas que incluyan conceptos no autorizados por la Concedente. Para dar curso a este mecanismo, procederán a devolverlas al Prestador, para que sean refacturadas, dejando constancia del motivo del rechazo y guardando una copia de la recepción de la nota respectiva. La refacturación no generará adicional alguno, y el vencimiento no procederá antes de los quince (15) días de emitida esta segunda factura. Si la prestadora entiende que es correcta la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

factura emitida originalmente podrá, dentro de los tres (3) días de devuelta por el usuario, remitir los antecedentes a la Autoridad de Aplicación, quien resolverá en el término de cinco (5) días hábiles. Si se considera que el usuario no tiene razón, el plazo para el pago de la factura operará dentro de los siguientes cinco (5) días pero se le aplicarán los intereses por mora a partir de la fecha de vencimiento original.” ARTÍCULO 8º): MODIFICASE el Punto 2.3 Etapa II - SUBANEXO II - ANEXO I - Inciso 2.3 de la Ordenanza N° 10811, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2º): **NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO Y SANCIONES - 2.3.-** Etapa II - En la etapa II se controlará la calidad del servicio técnico en base a indicadores que refieran la frecuencia y el tiempo que queda sin servicio la red de distribución. Esta etapa se subdividirá en 2 subetapas de treinta (30) meses de duración cada una, las que tendrán vigencia de acuerdo al siguiente detalle: - Subetapa 1, desde el inicio del mes número trece (13) contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato, hasta la finalización del mes número cuarenta y dos (42), contado desde la misma fecha. - Subetapa 2, desde el inicio del mes cuarenta y tres (43) contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato, hasta la finalización del mes número sesenta (60), contado desde la misma fecha.- Los indicadores que se calcularán y controlarán son: • índices de interrupción por KVA Instalado (frecuencia media de interrupción FMIK y tiempo total de interrupción TTI K). La metodología de cálculo y los valores máximos admitidos para estos indicadores se detallan en este documento. El no cumplimiento de alguno de estos valores dará lugar a la aplicación de sanciones. Las sanciones, definidas en este Anexo como multas, se implementarán como descuentos en la facturación de todos los usuarios afectados. Estos descuentos se distribuirán en las facturaciones del semestre inmediatamente posterior al controlado. El monto de las multas al DISTRIBUIDOR se determinará en base a la energía no suministrada calculada de acuerdo a lo indicado en este documento, valorizada a 10 kWh/kWh no suministrado, considerando el precio medio de venta, libre de Impuestos y Tasas. Este monto semestral de las sanciones se dividirá por el total de energía facturada en el mismo semestre, resultando el crédito por cada kWh a facturar en el semestre inmediatamente posterior. El descuento será global en la Subetapa 1, es decir que no se discriminará por tipo de usuario o tarifa. Para la Subetapa 2 el descuento será aplicado a todos los usuarios -sin discriminar tipo de usuario o tarifa - de cada uno de los Alimentadores penalizados, de acuerdo a los respectivos índices registrados. Las pautas establecidas precedentemente serán de aplicación en todos los casos en que la responsabilidad sea atribuible a la DISTRIBUIDORA. Esta deberá probar fehacientemente cuando no es causante de los eventos por los que es sancionada. Se calcularán los siguientes indicadores: a) FMIK – Frecuencia media de interrupción por KVA instalado (en un periodo determinado representa la cantidad de veces que el KVA promedio sufrió una interrupción de servicio); b) TTIK – Tiempo total de la interrupción por KVA instalado (en un periodo determinado representa el tiempo total en el que el KVA promedio no tuvo servicio). Se utilizarán las siguientes expresiones: a) FMIK= $\sum Q_{fsi} / Q_{inst}$ donde: $\sum Q_{fsi}$: Sumatoria

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de todas las interrupciones del servicio (contingencias) en el semestre que se está controlando. Qfsi: Cantidad de KVA instalados fuera de servicio en cada una de las contingencias i. Qinst : Cantidad total de KVA instalados. b) TTIK = $\sum_i Q_{fsi} \cdot T_{fsi} / Q_{inst}$ donde: Tfsi: Tiempo que han permanecido fuera de servicio los KVA Qfs, durante cada una de las contingencias i. - Etapa II / Subetapa 1 (primeros treinta (30) meses de la Etapa II). Los índices se calcularán considerando la DISTRIBUIDORA en su conjunto (índices globales de la DISTRIBUIDORA) y los valores máximos permitidos son: a) FMIK < = 3,5 veces por semestre, b) TTIK < = 3,5 horas por semestre, La energía no suministrada, para el cálculo de las sanciones, se calculará de la siguiente forma: Si se excede FMIK - ENS (kWh ns) = (FMIK registrado - 3,5) * (TTIK/FMIK) registrado * (ETFA/8760) Donde: ETFA: Energía total facturada anual de la DISTRIBUIDORA. Este valor será fijado por la Autoridad de Aplicación al inicio de cada año en función de los valores registrados en el ejercicio anterior. Si se excede TTIK - ENS (kWh ns) = (TTIK registrado - 3,5) * (ETFA/8760). - Etapa II / Subetapa 2 (últimos treinta (30) meses de la Etapa II) Los índices se calcularán por Alimentador de media tensión y los valores máximos permitidos son: a) FMIK < = 3,0 veces por semestre, b) TTIK < = 3,0 horas por semestre. La energía no suministrada, para el cálculo de las sanciones, se calculará de la siguiente forma: Si se excede FMIK - ENS(kWh ns) = (FMIK registrado - 3.0) * (TTIK/FMIK) registrado *. Si se excede TTIK - ENS(kWh ns) = (FMIK registrado - 3.0) * (ETFA/8760), ETFA: Energía total facturada anual por Alimentador. Este valor será fijado por la Autoridad de Aplicación al inicio de cada año en función de los valores registrados en el ejercicio anterior.” ARTÍCULO 9º): MODIFICASE el SUBANEXO III - ANEXO I – Tarifa T2 MD3 de la Ordenanza N° 10811, el que quedará redactado de la siguiente manera: Tarifa T2 MD3 - Esta Tarifa se aplicará para cualquier uso de la energía eléctrica a los usuarios cuya demanda máxima sea mayor o igual a 30 kW (Treinta Kilovatios) e inferior o igual a 100 kW (Cien Kilovatios) Por el suministro de energía eléctrica el usuario pagará: a) Un cargo por cada kW de capacidad de suministro convertida, b) Un cargo variable en función de la energía consumida. Los valores iniciales correspondientes a los cargos señalados en a) y b) se indican en el Cuadro siguiente y se recalcularán según lo que se establece en el PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DEL CUADRO TARIFARIO. Cuando la demanda del usuario supere la potencia contratada o convenida la Distribuidora queda facultada para facturar el cargo fijo de acuerdo a la potencia registrada y además aplicar una "Multa por Exceso de Potencia" equivalente a la diferencia entre la potencia registrada y la contratada, multiplicado por el cincuenta por ciento (50%) del valor del cargo fijo por potencia. Cuando la demanda registrada del usuario supera el límite de la categoría tarifaria (100 Kw) en hasta un cinco por ciento (5%) se aplicarán los valores correspondientes a la categoría del usuario. Cuando la demanda del usuario supere el límite de la categoría tarifaria (100 KW) en más del cinco por ciento (5%), se aplicarán los cargos fijos correspondientes a la categoría tarifaria superior (T3). En ambos casos, también se aplicará una "Multa por Exceso de Potencia" equivalente a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la diferencia entre la potencia registrada y la contratada, multiplicado por el cincuenta por ciento (50%) del valor del cargo fijo por potencia que resulte.

Cargos: Se distinguen tres sub categorías, en función de la ubicación con respecto de la red de baja tensión: a) MD.3.1 Medición en Baja Tensión con red de baja tensión en la vía pública. Consumo mensual hasta 100 kWh/kW de la capacidad de suministro convenida.

Concepto	Unidad	Cargo
Cargo Fijo por Capacidad de Suministro	\$/kW-mes	14,20
Cargo Variable:		
Todo el Consumo	\$/kWh	0,1787

Consumo mensual más de 100 hasta 400 kWh/kW de la capacidad de suministro convenida.

Concepto	Unidad	Cargo
Cargo Fijo por Capacidad de Suministro	\$/kW-mes	17,64
Cargo Variable:		
Todo el Consumo	\$/kWh	0,0945

Consumo mensual más de 400 kWh/kW de la capacidad de suministro convenida.

Concepto	Unidad	Cargo
Cargo Fijo por Capacidad de Suministro	\$/kW-mes	23,72
Cargo Variable:		
Todo el Consumo	\$/kWh	0,0834

b) MD.3.2 Medición en Baja Tensión sin red de baja tensión en la vía pública. Se aplica cuando la Subestación transformadora MT/BT se encuentra dentro del predio del usuario o a una distancia no mayor de quince (15) metros del gabinete de medición. Consumo mensual hasta 180 kWh/kW de la capacidad de suministro convenida.

Concepto	Unidad	Cargo
Cargo Fijo por Capacidad de Suministro	\$/kW-mes	9,19
Cargo Variable:		
Todo el Consumo	\$/kWh	0,1214

Consumo mensual más 180 kWh/kW de la capacidad de suministro convenida.

Concepto	Unidad	Cargo
Cargo Fijo por Capacidad de Suministro	\$/kW-mes	14,99
Cargo Variable:		
Todo el Consumo	\$/kWh	0,0798

c) MD.3.3 Medición en Media Tensión (hasta 300 kW y mayores a 300 kW)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Mediana Demanda en MT - hasta 300 kWh/kW de la capacidad de suministro convenida.

Concepto	Unidad	Cargo
Cargo Fijo por Capacidad de Suministro	\$/kW-mes	10,67
Cargo Variable:		
Todo el Consumo	\$/kWh	0,0944

Mediana Demanda en MT- más de 300 kWh/kW de la capacidad de suministro convenida.

Concepto	Unidad	Cargo
Cargo Fijo por Capacidad de Suministro	\$/kW-mes	14,61
Cargo Variable:		
Todo el Consumo	\$/kWh	0,0808

d) MD.3.4 Parque Industrial (Ex 3E)

Concepto	Unidad	Cargo
Cargo Fijo por Capacidad de Suministro	\$/kW-mes	15,47
Cargo Variable:		
Todo el Consumo	\$/kWh	0,0798

ARTÍCULO 10º): MODIFICASE el CAPÍTULO II - SUBANEXO IV - ANEXO I - de la Ordenanza Nº 10811 el que quedará redactado de la siguiente manera:
 “I REVISIONES TARIFARIAS. El Cuadro Tarifario del Contrato de Concesión será revisado anualmente. A tal efecto, la Autoridad de Aplicación requerirá a LA DISTRIBUIDORA toda la información que considere necesaria a efectos de proceder al estudio y actualización de las tarifas. Concluidos los estudios pertinentes, el nuevo Cuadro Tarifario resultante será remitido a consideración y aprobación del Concejo Deliberante, quien se expedirá en un plazo no mayor de sesenta (60) días. En caso de disidencias entre el órgano Ejecutivo Municipal y LA DISTRIBUIDORA respecto del resultado de la revisión, las mismas serán detalladas en la presentación que acompañará a la elevación al Concejo Deliberante. II - PROCEDIMIENTO PARA EL RECÁLCULO DE LOS PARÁMETROS DEL CUADRO TARIFARIO INICIAL - Se describen aquí los procedimientos que deben utilizarse para el recálculo del Cuadro Tarifario Inicial, El Cuadro Tarifario se calcula sobre la base de; El precio de la potencia, de la energía y los costos de transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista MEM, calculado por el Organismo Encargado del Despacho, como consecuencia de la programación semestral y de su revisión trimestral. • Los costos propios de distribución vigentes y los gastos de comercialización y administración expresamente reconocidos. Queda establecido que como Gastos Institucionales, que incluye las obligaciones impuestas por la Ley 20337 y el pago de multas y penalidades aplicables a La Distribuidora, se reconoce hasta un dos por ciento (2%) de los ingresos tarifarios, sobre los que no se rendirán cuentas. Toda vez que se produzcan variaciones en los costos de abastecimiento la Distribuidora deberá recalcular el cuadro tarifario de conformidad a las fórmulas de recálculo establecidas en el Anexo IV y enviarlo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a la Autoridad de Aplicación con toda la documentación de respaldo, la que tendrá quince días para aprobarlo o rechazarlo si su cálculo fuera erróneo o no tuviera el respaldo documental necesario. Una vez concluido el estudio, en el plazo de quince (15) días el OEM lo aprobará, modificará o rechazará comunicando el nuevo Cuadro Tarifario al Concejo Deliberante para su conocimiento y a LA DISTRIBUIDORA, quien deberá publicarlo, para posteriormente aplicarlo. Esta nueva tarifa regirá provisoriamente hasta que se cumpla el plazo de la revisión tarifaria anual. Si durante el ínterin de vigencia de una tarifa provisoria se produjese otra variación en los costos de abastecimiento se procederá según la metodología detallada en el párrafo anterior. Cuando, dentro del intervalo entre dos revisiones tarifarias, se produjeran variaciones en el Valor Agregado de Distribución (VAD) mayores del cinco por ciento (5%) como consecuencia exclusiva de incrementos del costo laboral de LA DISTRIBUIDORA, otorgados sin la intervención de esta ni que respondan al incremento del número de trabajadores afectados directa o indirectamente al servicio o si se produjeran variaciones en los costos de Operación y Mantenimiento que impliquen una variación mayor del cinco (5%) por ciento de la tarifa media, o los costos de los aranceles superan el veinticinco (25%) por ciento del valor vigente, LA DISTRIBUIDORA deberá notificar tal hecho a la Autoridad de Aplicación y acompañar toda la información y cálculos respaldatorios. Ante ello, la Autoridad de Aplicación habilitará la negociación tarifaria con LA DISTRIBUIDORA. Para ello LA DISTRIBUIDORA deberá aportar toda la documentación que la Autoridad de Aplicación exija de conformidad con la reglamentación que oportunamente dicte. Una vez concluido el estudio, el Órgano Ejecutivo Municipal lo aprobará y remitirá al Concejo Deliberante para su conocimiento. Aprobado que fuera el nuevo Cuadro Tarifario por el Órgano Ejecutivo Municipal, LA DISTRIBUIDORA deberá publicarlo, para posteriormente aplicarlo. Esta nueva tarifa regirá provisoriamente hasta que se cumpla el plazo de la revisión tarifaria anual. Si durante el ínterin de vigencia de una tarifa provisoria se produjesen variaciones como las precitadas precedentemente se procederá a recalcular el Cuadro Tarifario según la metodología detallada en el párrafo anterior.” A) CALCULO DEL PRECIO DE LA POTENCIA Y ENERGIA COMPRADA EN EL MERCADO MAYORISTA (MERCADO ESTACIONAL Y CONTRATOS A TERMINO). A.1) PRECIO DE LA POTENCIA Se define como el precio de la potencia a la siguiente relación:

$$PPOT_t = POTREF_t + CT_t / SumPM_t$$

PPOTt: Precio de la potencia a transferir a los parámetros de las tarifas a usuarios finales en el trimestre (t), expresado en \$/kW-mes. POTREFt: Precio estacional de la Potencia expresado en \$/kW-mes, vigente en el trimestre (t) de vigencia del cuadro tarifario. Se aplicará el valor calculado por el Organismo Encargado del Despacho (OED) en la programación estacional respectiva. Hasta tanto el OED calcule el valor respectivo para LA DISTRIBUIDORA, se aplicará el correspondiente al EPEN DISTRIBUIDOR. CT_t: Monto previsto a abonar al OED en el trimestre (t) de vigencia del cuadro tarifario por concepto de los siguientes cargos expresado en pesos:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

$$CT_t = CCT + CANAM + CVT + CAPTRANS + CFTT + GA$$

CCT: Cargos de conexión y complementarios del Transporte en Alta Tensión y de Distribución Troncal abonados al OED en el último mes del trimestre t-2 y los dos primeros del trimestre t-1. CANAM: Canon de ampliación del sistema de transporte de Alta Tensión y de Distribución Troncal abonados al OED en el último mes del trimestre t-2 y los dos primeros del trimestre t-1. CVT: Cargo variable de la energía transportada tanto por la Transportista del Sistema de Alta Tensión como por la Distribuidora Troncal Regional, las transportistas independientes y la función técnica prestada por las otras distribuidoras y abonados al OED en el último mes del trimestre t-2 y los dos primeros del trimestre t-1, siempre que la mencionada remuneración no esté incluida en el precio de la energía a través de los factores de nodo. CAPTRANS: Cargos de capacidad de transporte abonados al OED en el último mes del trimestre t-2 y los dos primeros del trimestre t-1. CFTT: Cargos por la Prestación de la Función Técnica de Transporte abonados por la Distribuidora correspondientes al último mes del trimestre t-2 y los dos primeros del trimestre t-1. GA: Participación en los gastos e inversiones del OED abonados al OED en el último mes del trimestre t-2 y los dos primeros del trimestre t-1. SumPM_i: Suma de los máximos requerimientos mensuales de potencia declarados al OED para el trimestre de vigencia del cuadro tarifario. A.2) PRECIO DE LA ENERGIA PARA CADA TRAMO HORARIO (HORAS DE PICO, VALLE Y RESTANTES). La expresión a utilizar para el cálculo del precio de la energía a transferir a tarifas a usuarios finales es la siguiente:----

$$PE_i = PEST_i + FNE + FONINVEMEM$$

PE_i: precio de la energía en la banda horaria i (i: pico, resto y valle), a transferir a tarifas. PEST_i : precio estacional de la energía en la banda horaria (i), correspondiente al período de vigencia del cuadro tarifario, expresado en \$/kWh. Se aplicará el valor calculado por el Organismo Encargado del Despacho (OED) en la programación estacional respectiva. FNE: Sobreprecio que debe aportar LA DISTRIBUIDORA al Fondo de Nacional de Energía Eléctrica, creado por Ley 24.065 (Artículo 70). FONINVEMEM: Fondo para inversiones necesarias que permitan incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista. B) CALCULO DE LOS PARAMETROS DEL CUADRO TARIFARIO - TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS .- 1.- RESIDENCIAL R1 - 1.1.- APLICACIÓN - Es esta tarifa se incluyen a los usuarios encuadrados actualmente en la tarifa 1A. 1.2.- FÓRMULAS DE RECÁLCULO

CARGO	FÓRMULA DE RECÁLCULO
-------	----------------------

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CF Carga fijo	$GC_T1R * KAJUSTE_1A_CF$
CV1 Carga Variable 1 De 0-50 kWh/mes	$(PE_PICO * KEP_T1R + PE_RESTO * KER_T1R + PE_VALLE * KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST / (POT_T1R * FC_T1R * 730) + (CD_T1R) / (POT_T1R * FC_T1R * 730) * KAJUSTE_1A_CV1$
CV2 Carga Variable 2 Sigüientes 50 kWh/mes	$(PE_PICO * KEP_T1R + PE_RESTO * KER_T1R + PE_VALLE * KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST / (POT_T1R * FC_T1R * 730) + (CD_T1R) / (POT_T1R * FC_T1R * 730) * KAJUSTE_1A_CV2$
CV3 Carga Variable 3 Sigüientes 100 kWh/mes	$(PE_PICO * KEP_T1R + PE_RESTO * KER_T1R + PE_VALLE * KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST / (POT_T1R * FC_T1R * 730) + (CD_T1R) / (POT_T1R * FC_T1R * 730) * KAJUSTE_1A_CV3$
CV4 Carga Variable 4 Excedente de 200 kWh/mes	$(PE_PICO * KEP_T1R + PE_RESTO * KER_T1R + PE_VALLE * KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST / (POT_T1R * FC_T1R * 730) + (CD_T1R) / (POT_T1R * FC_T1R * 730) * KAJUSTE_1A_CV4$

1.3.- DATOS PARA EL RECÁLCULO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	UNIDAD	CRITERIO DE AJUSTE
GC_T1R	Gasto Comercial	6,5748	\$/mes	Ajuste por Variación de Costos
PE_PICO	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_RESTO	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_VALLE	Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
KEP_T1R	Participación del consumo en Punta	0,2915	per unit	Fijo sin ajuste

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

	respecto del total			
KER_T1 R	Participación del consumo en Resto respecto del total	0,4991	per unit	Fijo sin ajuste
KEV_T1 R	Participación del consumo en Valle respecto del total	0,2094	per unit	Fijo sin ajuste
FPE_CLI BT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía	1,137	per unit	Fijo sin ajuste
PPOT	Precio de la Potencia Mayorista más los Cargos de Transporte	El que corresponda	\$/kW-mes	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
POT_T1 R	Potencia Típica del Usuario T1R	0,4086	kW	Fijo sin ajuste
SIM_CLI BT_SIST	Factor de Simultaneidad entre la Demanda de la categoría y el MEM	0,9053	per unit	Fijo sin ajuste
FPP_CLI BT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Potencia	1,1719	per unit	Fijo sin ajuste
CD_T1R	Costo de Distribución	9,8286	\$/mes	Ajuste por variación de costos
FC_T1R	Factor de Carga Típica del Usuario T1R	0,6694	per unit	Fijo sin ajuste

1.4.- FACTORES DE AJUSTE

	Factor
KAJUSTE_1A_CF	1,09274
KAJUSTE_1A_CV1	-0,97895
KAJUSTE_1A_CV2	0,65071
KAJUSTE_1A_CV3	1,41887
KAJUSTE_1A_CV4	2,93569

Nota: Cuando, ante variaciones en los precios del MEM, el cargo "CV1 Cargo Variable 1 - de 0-50 kWh/mes" resultante sea menor que cero, deberá adecuarse el valor del factor KAJUSTE_1A_CV1 de modo que dicho cargo sea nulo. 2.- RESIDENCIAL - TARIFA SOCIAL - 2.1.- APLICACIÓN - Es esta tarifa se incluyen a los usuarios encuadrados actualmente en la tarifa social y sobre aquellos que se decida en el futuro. 2.2.- FÓRMULAS DE RECÁLCULO

CARGO	FÓRMULA DE RECÁLCULO
CF Cargo fijo	$GC_{T1R} * KAJUSTE_{TS_CF}$

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CV1 Carga Variable 1 De 0-120 kWh/mes	$\begin{aligned} & (PE_PICO * KEP_T1R + PE_RESTO * KER_T1R + \\ & PE_VALLE * KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + \\ & + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST / \\ & (POT_T1R * FC_T1R * 730) + \\ & + (CD_T1R) / (POT_T1R * FC_T1R * 730) * \\ & KAJUSTE_TS_CV1 \end{aligned}$
CV2 Carga Variable 2 Sigüientes 80 kWh/mes	$\begin{aligned} & (PE_PICO * KEP_T1R + PE_RESTO * KER_T1R + \\ & PE_VALLE * KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + \\ & + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST / \\ & (POT_T1R * FC_T1R * 730) + \\ & + (CD_T1R) / (POT_T1R * FC_T1R * 730) * \\ & KAJUSTE_TS_CV2 \end{aligned}$
CV3 Carga Variable 3 Excedente de 200 kWh/mes	$\begin{aligned} & (PE_PICO * KEP_T1R + PE_RESTO * KER_T1R + \\ & PE_VALLE * KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + \\ & + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST / \\ & (POT_T1R * FC_T1R * 730) + \\ & + (CD_T1R) / (POT_T1R * FC_T1R * 730) * \\ & KAJUSTE_TS_CV4 \end{aligned}$

2.3.- DATOS PARA EL RECÁLCULO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	UNIDAD	CRITERIO DE AJUSTE
GC_T1R	Gasto Comercial	6,5748	\$/mes	Ajuste por Variación de Costos
PE_PICO	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que corresponde	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_RESTO	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que corresponde	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_VALLE	Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle	El que corresponde	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
KEP_T1R	Participación del consumo en Punta respecto del total	0,2915	per unit	Fijo sin ajuste
KER_T1R	Participación del consumo en Resto respecto del total	0,4991	per unit	Fijo sin ajuste
KEV_T1R	Participación del consumo en Valle respecto del total	0,2094	per unit	Fijo sin ajuste
FPE_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía	1,137	per unit	Fijo sin ajuste

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PPOT	Precio de la Potencia Mayorista más los Cargos de Transporte	El que correspond a	\$/kW-mes	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
POT_T1R	Potencia Típica del Usuario T1R	0,4086	kW	Fijo sin ajuste
SIM_CLIBT_SIST	Factor de Simultaneidad entre la Demanda de la categoría y el MEM	0,9053	per unit	Fijo sin ajuste
FPP_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Potencia	1,1719	per unit	Fijo sin ajuste
CD_T1R	Costo de Distribución	9,8286	\$/mes	Ajuste por variación de costos
FC_T1R	Factor de Carga Típica del Usuario T1R	0,6694	per unit	Fijo sin ajuste

2.4.- FACTORES DE AJUSTE

	Factor
KAJUSTE_TS_CF	1,09274
KAJUSTE_TS_CV1	-0,97895
KAJUSTE_TS_CV2	1,41887
KAJUSTE_TS_CV3	2,93569

3.- RESIDENCIAL - TARIFA EMERGENCIA - 3.1.- APLICACIÓN - Esta tarifa se aplicará a los usuarios que en la actualidad están ubicados en asentamientos irregulares y carecen de servicio eléctrico normal. A medida que se concreten las obras de infraestructura eléctrica en dichos asentamientos, se incorporarán al servicio eléctrico con esta Tarifa. 2.2.- FÓRMULAS DE RECÁLCULO.

CARGO	FÓRMULA DE RECÁLCULO
CF Cargo fijo	$GC_T1R * KAJUSTE_1TE_CF$
CV1 Cargo Variable hasta 200 kWh/mes	$((PE_PICO * KEP_T1R + PE_RESTO * KER_T1R + PE_VALLE * KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST / (POT_T1R * FC_T1R * 730)) * KAJUSTE_1TE_CV1$
CV2 Excedente de 200 kWh/mes	$(PE_PICO * KEP_T1R + PE_RESTO * KER_T1R + PE_VALLE * KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST / (POT_T1R * FC_T1R * 730) +$

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

	$+ (CD_T1R) / (POT_T1R * FC_T1R * 730) * KAJUSTE_1TE_CV2$
--	--

3.3.- DATOS PARA EL RECÁLCULO -

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	UNIDAD	CRITERIO DE AJUSTE
GC_T1R	Gasto Comercial	6,5748	\$/mes	Ajuste por Variación de Costos
PE_PICO	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_RESTO	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_VALLE	Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
KEP_T1R	Participación del consumo en Punta respecto del total	0,2915	per unit	Fijo sin ajuste
KER_T1R	Participación del consumo en Resto respecto del total	0,4991	per unit	Fijo sin ajuste
KEV_T1R	Participación del consumo en Valle respecto del total	0,2094	per unit	Fijo sin ajuste
FPE_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía	1,137	per unit	Fijo sin ajuste

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PPOT	Precio de la Potencia Mayorista más los Cargos de Transporte	El que corresponde	\$/kW-mes	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
POT_T1R	Potencia Típica del Usuario T1R	0,4086	kW	Fijo sin ajuste
SIM_CLIBT_SIST	Factor de Simultaneidad entre la Demanda de la categoría y el MEM	0,9053	per unit	Fijo sin ajuste
FPP_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Potencia	1,1719	per unit	Fijo sin ajuste
CD_T1R	Costo de Distribución	9,8286	\$/mes	Ajuste por variación de costos
FC_T1R	Factor de Carga Típica del Usuario T1R	0,6694	per unit	Fijo sin ajuste

3.4.- FACTORES DE AJUSTE

	Factor
KAJUSTE_1TE_CF	0,30400
KAJUSTE_1TE_CV1	1,10000
KAJUSTE_1TE_CV2	1,41887

4. T1 -G COMERCIAL, INDUSTRIAL, REPARTICIONES PÚBLICAS,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ASOCIACIONES CIVILES Y SERVICIO PÚBLICO SANITARIO - 4.1.- APLICACIÓN - Es esta tarifa se incluyen a los usuarios encuadrados anteriormente en las tarifas 2A, 3A, 5A, 10A. 4.2.- FÓRMULAS DE RECÁLCULO

CARGO	FÓRMULA DE RECÁLCULO
CF Carga fijo	$GC_T1G * KAJUSTE_2_A_CF +$ $+$ $(PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST + CD_T1G) * K FV_T1G$
CV1 Carga Variable 1 De 0-250 kWh/mes	$(PE_PICO * KEP_T1G + PE_RESTO * KER_T1G + PE_VALLE * K$ $EV_T1G) * FPE_CLIBT_SIST +$ $+ (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST) *$ $(1 - K FV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) +$ $+ (CD_T1G) * (1 - K FV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) *$ $KAJUSTE_2_A_CV1$
CV2 Carga Variable 2 Excedente de 250 kWh/mes	$(PE_PICO * KEP_T1G + PE_RESTO * KER_T1G + PE_VALLE * K$ $EV_T1G) * FPE_CLIBT_SIST +$ $+ (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST) *$ $(1 - K FV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) +$ $+ (CD_T1G) * (1 - K FV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) *$ $KAJUSTE_2_A_CV2$

4.3. DATOS PARA EL RECÁLCULO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	UNIDAD	CRITERIO DE AJUSTE
GC_T1G	Gasto Comercial	6,5748	\$/mes	Ajuste por Variación de Costos
PE_PICO	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_RESTO	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_VALLE	Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
KEP_T1G	Participación del consumo en Punta respecto del total	0,2838	per unit	Fijo sin ajuste

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

KER_T1G	Participación del consumo en Resto respecto del total	0,5825	per unit	Fijo sin ajuste
KEV_T1G	Participación del consumo en Valle respecto del total	0,1337	per unit	Fijo sin ajuste
FPE_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía	1,137	per unit	Fijo sin ajuste
PPOT	Precio de la Potencia Mayorista más los Cargos de Transporte	El que corresponda	\$/kW-mes	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
POT_T1G	Potencia Típica del Usuario T1G	1,5691	kW	Fijo sin ajuste
SIM_CLIBT_SIST	Factor de Simultaneidad entre la Demanda de la categoría y el MEM	0,9053	per unit	Fijo sin ajuste
FPP_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Potencia	1,1719	per unit	Fijo sin ajuste
CD_T1G	Costo de Distribución	37,7420	\$/mes	Ajuste por variación de costos
FC_T1G	Factor de Carga Típica del Usuario T1G	0,4463	per unit	Fijo sin ajuste
KFV_T1G	Factor de Asignación entre Cargos Fijos y Variables	0,210	per unit	Fijo sin ajuste

4.4.- FACTORES DE AJUSTE

	Factor
KAJUSTE_2_A_CF	0,18819
KAJUSTE_2_A_CV1	1,85710
KAJUSTE_2_A_CV2	2,04719

TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS - 5.- T2 – R2 RESIDENCIAL R2 - 5.1.- APLICACIÓN - Es esta tarifa se incluyen a los usuarios encuadrados anteriormente en la tarifa 1B. 5.2.- FÓRMULAS DE RECÁLCULO.-

CARGO	FÓRMULA DE RECÁLCULO
CF Cargo fijo	$GC_T1R * KAJUSTE_1B_CF$

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CV1 Carga Variable 1 De 0-50 kWh/mes	$\begin{aligned} & (PE_PICO*KEP_T1R + PE_RESTO*KER_T1R + \\ & PE_VALLE*KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + \\ & + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST / \\ & (POT_T1R * FC_T1R * 730) + \\ & + (CD_T1R) / (POT_T1R * FC_T1R * 730) * \\ & KAJUSTE_1B_CV1 \end{aligned}$
CV2 Carga Variable 2 Sigüientes 50 kWh/mes	$\begin{aligned} & (PE_PICO*KEP_T1R + PE_RESTO*KER_T1R + \\ & PE_VALLE*KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + \\ & + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST / \\ & (POT_T1R * FC_T1R * 730) + \\ & + (CD_T1R) / (POT_T1R * FC_T1R * 730) * \\ & KAJUSTE_1B_CV2 \end{aligned}$
CV3 Carga Variable 3 Sigüientes 100 kWh/mes	$\begin{aligned} & (PE_PICO*KEP_T1R + PE_RESTO*KER_T1R + \\ & PE_VALLE*KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + \\ & + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST / \\ & (POT_T1R * FC_T1R * 730) + \\ & + (CD_T1R) / (POT_T1R * FC_T1R * 730) * \\ & KAJUSTE_1B_CV3 \end{aligned}$
CV4 Carga Variable 4 Excedente de 200 kWh/mes	$\begin{aligned} & (PE_PICO*KEP_T1R + PE_RESTO*KER_T1R + \\ & PE_VALLE*KEV_T1R) * FPE_CLIBT_SIST + \\ & + PPOT * POT_T1R * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST / \\ & (POT_T1R * FC_T1R * 730) + \\ & + (CD_T1R) / (POT_T1R * FC_T1R * 730) * \\ & KAJUSTE_1B_CV4 \end{aligned}$

5.3.- DATOS PARA EL RECÁLCULO

CÓDIG O	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	UNIDA D	CRITERIO DE AJUSTE
GC_T1R	Gasto Comercial	6,5748	\$/mes	Ajuste por Variación de Costos
PE_PICO	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_RESTO	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_VALLE	Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
KE_P_T1R	Participación del consumo en Punta respecto del total	0,2915	per unit	Fijo sin ajuste
KE_R_T1R	Participación del consumo en Resto respecto del total	0,4991	per unit	Fijo sin ajuste

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

KE V_T 1R	Participación del consumo en Valle respecto del total	0,2094	per unit	Fijo sin ajuste
FPE _CL IBT _SI ST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía	1,137	per unit	Fijo sin ajuste
PP OT	Precio de la Potencia Mayorista más los Cargos de Transporte	El que corresponda	\$/kW- mes	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PO T_T 1R	Potencia Típica del Usuario T1R	0,4086	kW	Fijo sin ajuste
SIM _CL IBT _SI ST	Factor de Simultaneidad entre la Demanda de la categoría y el MEM	0,9053	per unit	Fijo sin ajuste
FPP _CL IBT _SI ST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Potencia	1,1719	per unit	Fijo sin ajuste
CD _T1 R	Costo de Distribución	9,8286	\$/mes	Ajuste por variación de costos
FC T1R	Factor de Carga Típica del Usuario T1R	0,6694	per unit	Fijo sin ajuste

5.4.- FACTORES DE AJUSTE

	Factor
KAJUSTE_1B_CF	1,30975
KAJUSTE_1B_CV1	-1,57995
KAJUSTE_1B_CV2	0,77994
KAJUSTE_1B_CV3	1,62844
KAJUSTE_1B_CV4	2,49656

Nota: Cuando, ante variaciones en los precios del MEM, el cargo "CV1 Cargo Variable 1 - de 0-50 kWh/mes" resultante sea menor que cero, deberá adecuarse el valor del factor KAJUSTE_1B_CV1 de modo que dicho cargo sea nulo. 6.- T2 -G GENERAL - INDUSTRIAL Y COMERCIAL - 6.1.- APLICACIÓN - Es esta tarifa se incluyen a los usuarios encuadrados anteriormente en las tarifas 2G1, 2G2, 2G3, G4. 6.2.- FÓRMULAS DE RECÁLCULO.-

CARGO	FÓRMULA DE RECÁLCULO
-------	----------------------

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CF1 (2G1) Carga Fijo	$(GC_T1G + CD_T1G * KfV_T1G) * KAJUSTE_T2G1_CF + (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST) * KfV_T1G$
CV1 (2G1) Consumo hasta 1000 kWh/mes	$(PE_PICO * KEP_T1G + PE_RESTO * KER_T1G + PE_VALLE * KEV_T1G) * FPE_CLIBT_SIST + (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST * (1 - KfV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) + (CD_T1G * (1 - KfV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730))) * KAJUSTE_T2G1_CV$
CF2 (2G2) Carga fijo	$GC_T1G1 + CD_T1G * KfV_T1G1) * KAJUSTE_T2G2_CF + (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST) * KfV_T1G$
CV2 (2G2) Consumo de 1001 hasta 4000 kWh/mes	$(PE_PICO * KEP_T1G + PE_RESTO * KER_T1G + PE_VALLE * KEV_T1G) * FPE_CLIBT_SIST + (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST * (1 - KfV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) + (CD_T1G * (1 - KfV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730))) * KAJUSTE_T2G2_CV$
CF3 (2G3) Carga fijo	$GC_T1G1 + CD_T1G * KfV_T1G1) * KAJUSTE_T2G3_CF + (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST) * KfV_T1G$
CV3 (2G3) Consumo de 4001 hasta 10000 kWh/mes	$(PE_PICO * KEP_T1G + PE_RESTO * KER_T1G + PE_VALLE * KEV_T1G) * FPE_CLIBT_SIST + (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST * (1 - KfV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) + (CD_T1G * (1 - KfV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730))) * KAJUSTE_T2G3_CV$
CF4 (2G4) Carga fijo	$GC_T1G1 + CD_T1G * KfV_T1G1) * KAJUSTE_T2G4_CF + (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST) * KfV_T1G$
CV4 (2G4) Consumo más de 10001 kWh/mes	$(PE_PICO * KEP_T1G + PE_RESTO * KER_T1G + PE_VALLE * KEV_T1G) * FPE_CLIBT_SIST + (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST * (1 - KfV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) + (CD_T1G * (1 - KfV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730))) * KAJUSTE_T2G4_CV$

6.3.- DATOS PARA EL RECÁLCULO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	UNIDAD	CRITERIO DE AJUSTE
GC_T1G	Gasto Comercial	6,5748	\$/mes	Ajuste por Variación de Costos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PE_PICO	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_RESTO	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_VALLE	Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
KEP_T1G	Participación del consumo en Punta respecto del total	0,2838	per unit	Fijo sin ajuste
KER_T1G	Participación del consumo en Resto respecto del total	0,5825	per unit	Fijo sin ajuste
KEV_T1G	Participación del consumo en Valle respecto del total	0,1337	per unit	Fijo sin ajuste
FPE_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía	1,137	per unit	Fijo sin ajuste
PPOT	Precio de la Potencia Mayorista más los Cargos de Transporte	El que corresponda	\$/kW-mes	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
POT_T1G	Potencia Típica del Usuario T1G	1,5691	kW	Fijo sin ajuste
SIM_CLIBT_SIST	Factor de Simultaneidad entre la Demanda de la categoría y el MEM	0,9053	per unit	Fijo sin ajuste
FPP_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Potencia	1,1719	per unit	Fijo sin ajuste
CD_T1G	Costo de Distribución	37,7420	\$/mes	Ajuste por variación de costos
FC_T1G	Factor de Carga Típica del Usuario T1G	0,4463	per unit	Fijo sin ajuste
KFV_T1G	Factor de Asignación entre Cargos Fijos y Variables	0,210	per unit	Fijo sin ajuste

6.4.- FACTORES DE AJUSTE

	Factor
KAJUSTE_T2G1_CF	2,05991
KAJUSTE_T2G1_CV	0,82056
KAJUSTE_T2G2_CF	4,71288
KAJUSTE_T2G2_CV	0,73640
KAJUSTE_T2G3_CF	15,67537
KAJUSTE_T2G3_CV	0,26300
KAJUSTE_T2G4_CF	21,04000

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

KAJUSTE_T2G4_CV

0,02104

7.- T2 – MD1 y T2 – MD2 COMERCIAL, INDUSTRIAL, REPARTICIONES PÚBLICAS, ASOCIACIONES CIVILES Y SERVICIO PÚBLICO SANITARIO -

7.1.- APLICACIÓN - Es esta tarifa se incluyen a los usuarios encuadrados anteriormente en las tarifas 2B, 3B, 5B, 10B. 7.2.- FÓRMULAS DE RECÁLCULO

CARGO	FÓRMULA DE RECÁLCULO
CF Cargo fijo	$GC_T1G * KAJUSTE_2_B_CF + (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST + CD_T1G) * KfV_T1G$
CV1 Cargo Variable 1 De 0-250 kWh/mes	$(PE_PICO * KEP_T1G + PE_RESTO * KER_T1G + PE_VALLE * KEV_T1G) * FPE_CLIBT_SIST + (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST) * (1 - KfV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) + (CD_T1G) * (1 - KfV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) * KAJUSTE_2_B_CV1$
CV2 Cargo Variable 2 Excedente de 250 kWh/mes	$(PE_PICO * KEP_T1G + PE_RESTO * KER_T1G + PE_VALLE * KEV_T1G) * FPE_CLIBT_SIST + (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST) * (1 - KfV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) + (CD_T1G) * (1 - KfV_T1G) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) * KAJUSTE_2_B_CV2$

7.3.- DATOS PARA EL RECÁLCULO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	UNIDAD	CRITERIO DE AJUSTE
GC_T1G	Gasto Comercial	6,5748	\$/mes	Ajuste por Variación de Costos
PE_PICO	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_RESTO	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_VALLE	Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

KEP_T 1G	Participación del consumo en Punta respecto del total	0,2838	per unit	Fijo sin ajuste
KER_T 1G	Participación del consumo en Resto respecto del total	0,5825	per unit	Fijo sin ajuste
KEV_T 1G	Participación del consumo en Valle respecto del total	0,1337	per unit	Fijo sin ajuste
FPE_C LIBT_ SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía	1,137	per unit	Fijo sin ajuste
PPOT	Precio de la Potencia Mayorista más los Cargos de Transporte	El que corresponda	\$/kW- mes	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
POT_T 1G	Potencia Típica del Usuario T1G	1,5691	kW	Fijo sin ajuste
SIM_C LIBT_ SIST	Factor de Simultaneidad entre la Demanda de la categoría y el MEM	0,9053	per unit	Fijo sin ajuste
FPP_C LIBT_ SIST	Factor de ampliación por Pérdidas de Potencia	1,1719	per unit	Fijo sin ajuste
CD_T1 G	Costo de Distribución	37,7420	\$/mes	Ajuste por variación de costos
FC_T1 G	Factor de Carga Típica del Usuario T1G	0,4463	per unit	Fijo sin ajuste
KFV_T 1G	Factor de Asignación entre Cargos Fijos y Variables	0,210	per unit	Fijo sin ajuste

7.4.- FACTORES DE AJUSTE

	Factor
KAJUSTE_2_B_CF	0,18548
KAJUSTE_2_B_CV1	1,87361
KAJUSTE_2_B_CV2	1,96009

8.- T2-MD3 MEDIANAS DEMANDAS GENERAL HASTA 100 kW - 8.1.- APLICACIÓN - Es esta tarifa se incluyen a los usuarios encuadrados anteriormente en las tarifas T41, T42, T43, T51, T52, T61, T62, y los que correspondan de las tarifas PIN-BT, 3E-2 y 5C-5D. 8.2.- FÓRMULAS DE RECÁLCULO.-

CARGO	FORMULA DE RECÁLCULO
CP1 (T41-5C-5D) Cargo fijo por cada Kw contratado	$PPOT * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST * PPICO_T2 / PMAX_T2 +$ $+ (CD_T2 * PMAX_T2 / PMAX_T2) * KAJUSTE_T-41_CP$

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2CV1 (T41-5C-5D) Carga variable por cada kWh consumido hasta 100 kWh/kW	$(PE_PICO * KEP_T2 + PE_RESTO * KER_T2 + PE_VALLE * KEV_T2) * FPE_CLIBT_SIST +$ $+ (GC_T2 * NUS_T2 / ENE_T2) * KAJUSTE_T-41_CV$
CP2 (T42) Carga fijo por cada kW contratado	$PPOT * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST * PPICO_T2 / PMAX_T2 +$ $+ (CD_T2 * PMAX_T2 / PMAX_T2) * KAJUSTE_T-42_CP$
CV2 (T42) Carga variable por cada kWh consumido de 101 hasta 400 kWh/kW	$(PE_PICO * KEP_T2 + PE_RESTO * KER_T2 + PE_VALLE * KEV_T2) * FPE_CLIBT_SIST +$ $+ (GC_T2 * NUS_T2 / ENE_T2) * KAJUSTE_T-42_CV$
CP3 (T43) Carga fijo por cada kW contratado	$PPOT * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST * PPICO_T2 / PMAX_T2 +$ $+ (CD_T2 * PMAX_T2 / PMAX_T2) * KAJUSTE_T-43_CP$
CV3 (T43) Carga variable por cada kWh consumido para más de 400 kWh/kW	$(PE_PICO * KEP_T2 + PE_RESTO * KER_T2 + PE_VALLE * KEV_T2) * FPE_CLIBT_SIST +$ $+ (GC_T2 * NUS_T2 / ENE_T2) * KAJUSTE_T-43_CV$
CP4 (T51) Carga fijo por cada kW contratado	$PPOT * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBTSR_SIST * PPICO_T2 / PMAX_T2 +$ $+ (CD_T2 * PMAX_T2 / PMAX_T2) * KAJUSTE_T-51_CP$
CV4 (T51) Carga variable por cada kWh consumido hasta 180 kWh/kW	$(PE_PICO * KEP_T2 + PE_RESTO * KER_T2 + PE_VALLE * KEV_T2) * FPE_CLIBTSR_SIST +$ $+ (GC_T2 * NUS_T2 / ENE_T2) * KAJUSTE_T-51_CV$
CP5 (T52) Carga fijo por cada kW	$PPOT * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBTSR_SIST * PPICO_T2 / PMAX_T2 +$ $+ (CD_T2 * PMAX_T2 / PMAX_T2) * KAJUSTE_T-52_CP$

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

contratado	
CV5 (T52) Carga variable por cada kWh consumido para más de 180 kWh/kW	$(PE_PICO * KEP_T2 + PE_RESTO * KER_T2 + PE_VALLE * KEV_T2) * FPE_CLIBTSR_SIST + (GC_T2 * NUS_T2 / ENE_T2) * KAJUSTE_T-52_CV$
CP6 (T61) Carga fijo por cada kW contratado	$PPOT * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIMT_SIST * PPICO_T2 / PMAX_T2 + (CD_T2 * PMAX_T2 / PMAX_T2) * KAJUSTE_T-61_CP$
CV6 (T61) Carga variable por cada kWh consumido hasta 300 kWh/kW	$(PE_PICO * KEP_T2 + PE_RESTO * KER_T2 + PE_VALLE * KEV_T2) * FPE_CLIMT_SIST + (GC_T2 * NUS_T2 / ENE_T2) * KAJUSTE_T-61_CV$
CP7 (T62) Carga fijo por cada kW contratado	$PPOT * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIMT_SIST * PPICO_T2 / PMAX_T2 + (CD_T2 * PMAX_T2 / PMAX_T2) * KAJUSTE_T-62_CP$
CV7 (T62) Carga variable por cada kWh consumido para más de 300 kWh/kW	$(PE_PICO * KEP_T2 + PE_RESTO * KER_T2 + PE_VALLE * KEV_T2) * FPE_CLIMT_SIST + (GC_T2 * NUS_T2 / ENE_T2) * KAJUSTE_T-62_CV$
CP8 (PIN-BT) Carga fijo por cada kW contratado	$PPOT * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST * PPICO_T2 / PMAX_T2 + (CD_T2 * PMAX_T2 / PMAX_T2) * KAJUSTE_TPIN_BT_CP$
CV8 (PIN-BT) Carga variable por cada kWh consumido	$(PE_PICO * KEP_T2 + PE_RESTO * KER_T2 + PE_VALLE * KEV_T2) * FPE_CLIBT_SIST + (GC_T2 * NUS_T2 / ENE_T2) * KAJUSTE_TPIN_BT_CV$

8.3.- DATOS PARA EL RECÁLCULO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	UNIDAD	CRITERIO DE AJUSTE
--------	-------------	---------------	--------	--------------------

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

GC_T2	Gasto Comercial	36,6000	\$/mes	Ajuste por variación de costos
PE_PICO	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que corresponde	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_RESTO	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que corresponde	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_VALLE	Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle	El que corresponde	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
KEP_T2	Participación del consumo en Punta respecto del total	0,2327	per unit	Fijo sin ajuste
KER_T2	Participación del consumo en Resto respecto del total	0,5476	per unit	Fijo sin ajuste
KEV_T2	Participación del consumo en Valle respecto del total	0,2197	per unit	Fijo sin ajuste
FPE_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía	1,137	per unit	Fijo sin ajuste
FPE_CLIBTSR_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía	1,0464	per unit	Fijo sin ajuste
FPE_CLIMT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía	1,0330	per unit	Fijo sin ajuste
PPOT	Precio de la Potencia Mayorista más los Cargos de Transporte	El que corresponde	\$/kW-mes	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
SIM_CLIBT_SIST	Factor de Simultaneidad entre la Demanda de la categoría y el MEM	0,9053	per unit	Fijo sin ajuste
FPP_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Potencia	1,1719	per unit	Fijo sin ajuste
FPP_CLIBTSR_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Potencia	1,0678	per unit	Fijo sin ajuste
FPP_CLIMT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Potencia	1,0435	per unit	Fijo sin ajuste

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CD_T2	Costo de Distribución	17,7886	\$/kW- mes	Ajuste por variación de costos
NUS_T 2	Cantidad de Usuarios de la Categoría	951	usuarios	Fijo sin ajuste
PPICO _T2	Potencia en Pico de la Categoría	10.167	KW/mes	Fijo sin ajuste
PMAX _T2	Potencia en Pico de la Categoría	12.709	KW/mes	Fijo sin ajuste
ENE_T 2	Energía Mensual de la Categoría	3.208.743	KWh/mes	Fijo sin ajuste

8.4.- FACTORES DE AJUSTE

	Factor
KAJUSTE_T-41_CP	0,49051
KAJUSTE_T-41_CV	9,13131
KAJUSTE_T-42_CP	0,68380
KAJUSTE_T-42_CV	1,36760
KAJUSTE_T-43_CP	1,02570
KAJUSTE_T-43_CV	0,34190
KAJUSTE_T-51_CP	0,23616
KAJUSTE_T-51_CV	4,43106
KAJUSTE_T-52_CP	0,56208
KAJUSTE_T-52_CV	0,59596
KAJUSTE_T-61_CP	0,32581
KAJUSTE_T-61_CV	2,03142
KAJUSTE_T-62_CP	0,54715
KAJUSTE_T-62_CV	0,77066
KAJUSTE_TPIN_BT_CP	0,56160
KAJUSTE_TPIN_BT_CV	0,01304

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS - 9.- T3 –BT1, T3 – BT2 y T3 – BT3
 GRANDES DEMANDAS EN BAJA TENSIÓN - 9.1.- APLICACIÓN - Es esta
 tarifa se incluyen a la parte que anteriormente correspondía de los usuarios
 encuadrados en las tarifas T7 hasta 140 kW, T7 más de 140 kW, y T8. 9.2.-
 FÓRMULAS DE RECÁLCULO.-

CARGO	FORMULA DE RECÁLCULO
CPM1 (T71) Cargo Fijo por Demanda	CD_T3BT * KAJUSTE_T-71_CPM

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
 PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Máxima hasta 140 kW	
CPP1 (T71) Carga Fijo por Demanda en Pico hasta 140 kW	$PPOT * SIM_CLIBTSR_SIST * FPP_CLIBTSR_SIST * KAJUSTE_T-71_CPP$
CV1 (T71) Carga Variable	$(PE_PICO * KEP_T3BT + PE_RESTO * KER_T3BT + PE_VALLE * KEV_T3BT) * FPE_CLIBTSR_SIST + (GC_T3BT * NUS_T3BT / ENE_T3BT) * KAJUSTE_T-71_CV$
CPM2 (T72) Carga Fijo por Demanda Máxima desde 140 hasta 300 kW	$CD_T3BT * KAJUSTE_T-72_CPM$
CPP2 (T72) Carga Fijo por Demanda en pico desde 140 hasta 300 kW	$PPOT * SIM_CLIBTSR_SIST * FPP_CLIBTSR_SIST * KAJUSTE_T-72_CPP$
CV2 (T72) Carga Variable	$(PE_PICO * KEP_T3BT + PE_RESTO * KER_T3BT + PE_VALLE * KEV_T3BT) * FPE_CLIBTSR_SIST + (GC_T3BT * NUS_T3BT / ENE_T3BT) * KAJUSTE_T-72_CV$
CPM3 (T8) Carga Fijo por Demanda Máxima hasta 300 kW	$CD_T3BT * KAJUSTE_T-8_CPM$

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CPP3 (T8) Carga Fijo por Demanda en pico hasta 300 kW	$PPOT * SIM_CLIBTSR_SIST * FPP_CLIBTSR_SIST * KAJUSTE_T-8_CPP$
CV3 (T8) Carga Variable	$(PE_PICO * KEP_T3BT + PE_RESTO * KER_T3BT + PE_VALLE * KEV_T3BT) * FPE_CLIBTSR_SIST + (GC_T3BT * NUS_T3BT / ENE_T3BT) * KAJUSTE_T-8_CV$

9.3.- DATOS PARA EL RECÁLCULO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	UNIDAD	CRITERIO DE AJUSTE
GC_T3BT	Gasto Comercial	122,00	\$/mes	Ajuste por variación de costos
PE_PICO	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que correspond a	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_RESTO	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que correspond a	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_VALLE	Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle	El que correspond a	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
KEP_T3BT	Participación del consumo en Punta respecto del total	0,15	per unit	Fijo sin ajuste
KER_T3BT	Participación del consumo en Resto respecto del total	0,50	per unit	Fijo sin ajuste
KEV_T3BT	Participación del consumo en Valle respecto del total	0,35	per unit	Fijo sin ajuste
FPE_CLIBTSR_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía	1,0464	per unit	Fijo sin ajuste
PPOT	Precio de la Potencia Mayorista más los Cargos de Transporte	El que correspond a	\$/kW-mes	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
SIM_CLIBTSR_SIST	Factor de Simultaneidad entre la Demanda de la categoría y el MEM	0,57895	per unit	Fijo sin ajuste

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FPP_ CLIBT SR_SI ST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Potencia	1,0678	per unit	Fijo sin ajuste
CD_T 3BT	Costo de Distribución	4,0647	\$/kW-mes	Ajuste por variación de costos
NUS_ T3BT	Cantidad de Usuarios de la Categoría	68	Usuarios	Fijo sin ajuste
PPIC O_T3 BT	Potencia en Pico de la Categoría	4700	kW/mes	Fijo sin ajuste
PMAX _T3B T	Potencia en Pico de la Categoría	8118	kW/mes	Fijo sin ajuste
ENE_ T3BT	Energía Mensual de la Categoría	3177186	kWh/mes	Fijo sin ajuste

9.4.- FACTORES DE AJUSTE

	Factor
KAJUSTE_T-71_CPM	3,87091
KAJUSTE_T-71_CPP	2,58910
KAJUSTE_T-71_CV	3,38685
KAJUSTE_T-72_CPM	2,89028
KAJUSTE_T-72_CPP	2,58910
KAJUSTE_T-72_CV	3,38685
KAJUSTE_T-8_CPM	2,07284
KAJUSTE_T-8_CPP	2,10400
KAJUSTE_T-8_CV	1,30448

10.- T3 - MT GRANDES DEMANDAS EN MEDIA TENSIÓN 10.1. APLICACIÓN - Es esta tarifa se incluyen a la parte que corresponda de los usuarios encuadrados anteriormente en la tarifa T9. 10.2.- FÓRMULAS DE RECÁLCULO.

CAR GO	FORMULA DE RECÁLCULO
CP M (T9) Car go Fijo por Dem and a	CD_T3MT * KAJUSTE_T-9_CPM

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Máxima hasta a 300 kW	
CPP (T9) Cargo Fijo por Demanda en pico hasta a 300 kW	$PPOT * SIM_CLIMT_SIST * FPP_CLIMT_SIST * KAJUSTE_T-9_CPP$
CV (T9) Cargo Variable	$(PE_PICO * KEP_T3MT + PE_RESTO * KER_T3MT + PE_VALLE * KEV_T3MT) * FPE_CLIMT_SIST + (GC_T3MT * NUS_T3MT / ENE_T3MT) * KAJUSTE_T-9_CV$

10.3.- DATOS PARA EL RECÁLCULO.-

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	UNIDAD	CRITERIO DE AJUSTE
GC_T3MT	Gasto Comercial	122,00	\$/mes	Ajuste por variación de costos
PE_PICO	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_RESTO	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_VALLE	Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
KEP_T3MT	Participación del	0,15	per unit	Fijo sin ajuste

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

	consumo en Punta respecto del total			
KER_T3MT	Participación del consumo en Resto respecto del total	0,50	per unit	Fijo sin ajuste
KEV_T3MT	Participación del consumo en Valle respecto del total	0,35	per unit	Fijo sin ajuste
FPE_CLIMT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía	1,0330	per unit	Fijo sin ajuste
PPOT	Precio de la Potencia Mayorista más los Cargos de Transporte	El que corresponda	\$/kW-mes	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
SIM_CLIMT_SIST	Factor de Simultaneidad entre la Demanda de la categoría y el MEM	0,96947	per unit	Fijo sin ajuste
FPP_CLIMT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Potencia	1,0435	per unit	Fijo sin ajuste
CD_T3MT	Costo de Distribución	4,1678	\$/kW-mes	Ajuste por variación de costos
NUS_T3MT	Cantidad de Usuarios de la Categoría	31	Usuarios	Fijo sin ajuste
PPICO_T3MT	Potencia en Pico de la Categoría	10292	kW/mes	Fijo sin ajuste
PMAX_T3MT	Potencia en Pico de la Categoría	10616	kW/mes	Fijo sin ajuste
ENE_T3MT	Energía Mensual de la Categoría	5036240	kWh/mes	Fijo sin ajuste

10.4.- FACTORES DE AJUSTE

	Factor
--	--------

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

KAJUSTE_T-9_CPM	1,19809
KAJUSTE_T-9_CPP	0,94680
KAJUSTE_T-9_CV	2,73941

11.- T AP TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO - 11.1.- APLICACIÓN - Es esta tarifa se incluyen a los usuarios encuadrados anteriormente en las Tarifa 8 y 9. 11.2.- FÓRMULAS DE RECÁLCULO.-

C A R G O	FÓRMULA DE RECÁLCULO
C V P o r t o d o c o n s u m o	$(PE_PICO * KEP_T1AP + PE_RESTO * KER_T1AP + PE_VALLE * KEV_T1AP) * FPE_CLIBT_SIST + (PPOT * POT_T1AP * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST) / (POT_T1AP * FC_T1AP * 730) + (CD_T1AP / (POT_T1AP * FC_T1AP * 730)) * KAJUSTE_T1AP$

11.3.- DATOS PARA EL RECÁLCULO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	UNIDAD	CRITERIO DE AJUSTE
PE_PICO	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_RESTO	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_VALLE	Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
KEP_T1AP	Participación del consumo en Punta respecto del total	0,4545	per unit	Fijo sin ajuste
KER_T1AP	Participación del consumo en Resto respecto del total	0,0000	per unit	Fijo sin ajuste
KEV_T1AP	Participación del consumo en Valle respecto del total	0,5455	per unit	Fijo sin ajuste
FPE_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía	1,137	per unit	Fijo sin ajuste
PPO_T	Precio de la Potencia Mayorista más los Cargos	El que corresponda	\$/kW-mes	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

	de Transporte			del MEM
POT_T1AP	Potencia Típica del Usuario T1AP	6348,42	kW	Fijo sin ajuste
SIM_CLIBT_SIST	Factor de Simultaneidad entre la Demanda de la categoría y el MEM	0,9053	per unit	Fijo sin ajuste
FPP_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Potencia	1,1719	per unit	Fijo sin ajuste
CD_T1AP	Costo de Distribución	152705	\$/mes	Ajuste por variación de costos
FC_T1AP	Factor de Carga Típica del Usuario T1AP	0,4679	per unit	Fijo sin ajuste

11.4.- FACTORES DE AJUSTE

	Factor
KAJUSTE_T1AP_CV	1,44650

12.- TARA TARIFA RIEGO AGRÍCOLA - 12.1.- APLICACIÓN - Es esta tarifa se incluyen a los usuarios encuadrados anteriormente en la tarifa 6A y 6B. 12.2.- FÓRMULAS DE RECÁLCULO.

CARGO	FÓRMULA DE RECÁLCULO
CF Cargo fijo	$GC_T1G * KAJUSTE_6A_B_CF + (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST + CD_T1G) * KFV_T1G1$
CV1 Cargo Variable 1 De 0-250 kWh/mes	$(PE_PICO * KEP_T1G + PE_RESTO * KER_T1G + PE_VALLE * KEV_T1G) * FPE_CLIBT_SIST + (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST) * (1 - KFV_T1G1) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) + (CD_T1G) * (1 - KFV_T1G1) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) * KAJUSTE_6A_B_CV1$
CV2 Cargo Variable 2 Excedente de 250	$(PE_PICO * KEP_T1G + PE_RESTO * KER_T1G + PE_VALLE * KEV_T1G) * FPE_CLIBT_SIST + (PPOT * POT_T1G * SIM_CLIBT_SIST * FPP_CLIBT_SIST) * (1 - KFV_T1G1) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) + (CD_T1G) * (1 - KFV_T1G1) / (POT_T1G * FC_T1G * 730) * KAJUSTE_6A_B_CV2$

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

kWh/ mes	
-------------	--

12.3.- DATOS PARA EL RECÁLCULO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	UNIDAD	CRITERIO DE AJUSTE
GC_T1G	Gasto Comercial	6,5748	\$/mes	Ajuste por Variación de Costos
PE_PICO	Precio de la Energía Mayorista en horas de Punta	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_RESTO	Precio de la Energía Mayorista en horas Restantes	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
PE_VALLE	Precio de la Energía Mayorista en horas de Valle	El que corresponda	\$/kWh	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
KEP_T1G	Participación del consumo en Punta respecto del total	0,2838	per unit	Fijo sin ajuste
KER_T1G	Participación del consumo en Resto respecto del total	0,5825	per unit	Fijo sin ajuste
KEV_T1G	Participación del consumo en Valle respecto del total	0,1337	per unit	Fijo sin ajuste
FPE_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Energía	1,137	per unit	Fijo sin ajuste
PPOT	Precio de la Potencia Mayorista más los Cargos de Transporte	El que corresponda	\$/kW-mes	Ajuste por Sanción de Precios Estacionales del MEM
POT_T1G	Potencia Típica del Usuario T1G	1,5691	kW	Fijo sin ajuste
SIM_CLIBT_SIST	Factor de Simultaneidad entre la Demanda de la categoría y el MEM	0,9053	per unit	Fijo sin ajuste
FPP_CLIBT_SIST	Factor de Ampliación por Pérdidas de Potencia	1,1719	per unit	Fijo sin ajuste
CD_T1G	Costo de Distribución	37,7420	\$/mes	Ajuste por variación de costos
FC_T1G	Factor de Carga Típica del Usuario T1G	0,4463	per unit	Fijo sin ajuste
KFV_T1G	Factor de Asignación entre Cargos Fijos y Variables	0,210	per unit	Fijo sin ajuste

12.4.- FACTORES DE AJUSTE

	Factor
KAJUSTE_6A_B_CF	0,18819

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

KAJUSTE_6A_B_CV1	0,75302
KAJUSTE_6A_B_CV2	1,68718

13.- ARANCELES - Los Aranceles se recalcularán cuando existan razones debidamente fundadas que merezcan ser reconocidas por el Órgano Ejecutivo Municipal mediante la sanción de una Ordenanza del Concejo Deliberante. ARTÍCULO 11º): DEROGASE la Ordenanza N° 7846, 7866, 9507, 10576, 10685 y 11047.- ARTÍCULO 12º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta. Voy a leer una ordenanza yo también, la 11431, todo incremento de tarifas de servicios públicos domiciliario, resuelto por el Concejo Deliberante de la ciudad, será aplicado a partir de los consumos realizados en el mes siguiente al de la publicación de la respectiva ordenanza que lo aprueba. La aplicación del nuevo cuadro tarifario que se aprueba quedará supeditada, y pone los requisitos: la difusión del prestador, y la norma que debe emitir el ejecutivo municipal, artículo uno es ese. El artículo tres, todo incremento aplicado sin observar lo dispuesto en la presente ordenanza deberá ser devuelto al usuario con los intereses resarcitorios y/o recargos y multas pertinentes. Señores concejales, tengan en cuenta la existencia de esta norma, y sería muy bueno que los impulsores del proyecto vean la reconsideración de lo que se ha votado recientemente o sino, planteen claramente la derogación o la intención de derogar la 11431, o sino cerremos el Concejo Deliberante, total cada cual hace lo que quiere, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. Segundo proyecto, se pone a consideración de los señores concejales, en general, por la afirmativa? Levanten la mano, por favor. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. Se pone en consideración el tratamiento en particular del artículo 1ro. al 12, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. SECRETARIA LEGISLATIVA: ----- **ENTRADA N°: 1063/2012 - EXPEDIENTE N° CD-002-Q-201 2 - CARÁTULA: QUIRQUITRIPAY MARIA TERESA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE DON VALENZUELA A UN ESPACIO VERDE DEL BARRIO VILLA CEFERINO - DESPACHO N°: 006/2013.-** ----- VISTO el Expediente N° CD-002-Q-2012; y CONSIDERANDO: Que el barrio Villa Ceferino se fue construyendo con mucho esfuerzo por parte de los vecinos. Que fue una conquista vivir en el barrio en aquellos años. Que parte del crecimiento fue hecho por muchos vecinos que hoy son llamados “adultos mayores”. Que son trabajadores luchadores por tener lo propio y nos inculcaron la cultura del Trabajo. Que, dentro de estos fundadores de los años 70, el Sr. Valenzuela se dedicó a plantar árboles y arbustos en el espacio de la calle Castelli. Que este gran hombre sigue cuidando y manteniendo el único pulmón del barrio. Que consultada la Comisión Vecinal, la misma brinda conformidad a la propuesta. Que según lo informado por la Dirección Municipal de Catastro, el Espacio Verde N° 343 (Sin Nomenclatura Catastral), ubicado en calle Juan J. Castelli entre calles Cacique Catriel y Facundo Quiroga, del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, se encuentra disponible para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ser designado con el nombre propuesto. Que, por todo lo expuesto, se considera justo homenajear al Sr. Don Valenzuela con la designación de su nombre a dicho Espacio Verde. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-002-Q-2012; y CONSIDERANDO: Que el barrio Villa Ceferino se fue construyendo con mucho esfuerzo por parte de los vecinos. Que fue una conquista vivir en el barrio en aquellos años. Que parte del crecimiento fue hecho por muchos vecinos que hoy son llamados “adultos mayores”. Que son trabajadores luchadores por tener lo propio y nos inculcaron la cultura del Trabajo. Que, dentro de estos fundadores de los años 70, el Sr. Valenzuela se dedicó a plantar árboles y arbustos en el espacio de la calle Castelli. Que este gran hombre sigue cuidando y manteniendo el único pulmón del barrio. Que consultada la Comisión Vecinal, la misma brinda conformidad a la propuesta. Que según lo informado por la Dirección Municipal de Catastro, el Espacio Verde N° 343 (Sin Nomenclatura Catastral), ubicado en la calle Juan J. Castelli entre calles Cacique Catriel y Facundo Quiroga, del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, se encuentra disponible para ser designado con el nombre propuesto. Que, por todo lo expuesto, se considera justo homenajear al Sr. Don Valenzuela con la designación de su nombre a dicho Espacio Verde. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre “Don Valenzuela” al Espacio Verde N° 343 (sin nomenclatura catastral) ubicado en calle Juan J. Castelli, entre calles Cacique y Facundo Quiroga, Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: se pone a consideración el expediente leído, en general, por la afirmativa? Concejales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por mayoría, aprobado. Levanten la mano, por favor, porque es complicado. A consideración el tratamiento en particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N°: 0101/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-297-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE HECTOR GALBIATTI “EL TANO” AL ESPACIO VERDE N° 555 UBICADO SOBRE CALLE DANIEL GATICA ENTRE MINISTRO ALCORTA Y TEODORO PLANAS - DESPACHO N°: 007/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-297-B-2012; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio Bouquet Roldán proponen que el Espacio Verde N° 555 lleve el nombre Padre Héctor Galbiatti “El Tano”, quien fuera Párroco de la Iglesia Católica Nuestra Señora del Carmen; Que el Espacio se encuentra ubicado en el Boulevard ubicado sobre calle Daniel Gatica, entre las calles Ministro Alcorta y Teodoro Planas; Que el Padre Héctor Galbiatti nació en 1926 en un pequeño pueblo de Lombardia (Italia) cerca de la frontera de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Suiza; Que a los 23 años se ordenó de sacerdote, ofreciéndose como voluntario para trabajar en Países del Tercer Mundo; Que trabajó en las villas miserias más bravas de Latinoamérica y debió exiliarse del país en la dictadura militar; Que en el año 1965 vuelve y el obispo Jaime De Nevares lo convoca para ser párroco; Que fue invitado por Fidel Castro para un debate en Cuba sobre "Deuda Externa" y escribió varios libros y documentos; Que se instaló en la villa del Barrio Bouquet Roldán, donde trabajó 25 años con la comunidad; Que trabajó con niños, jóvenes y adultos, ofreciendo el espacio del salón de la capilla para la realización de talleres de costura y manualidades, enseñándoles oficios a los jóvenes en carpintería y herrería; además de dar la copa de leche y clases de apoyo escolar; Que otorgó becas para los jóvenes que eran sostén de familias, incentivándolos a que no abandonaran el estudio por el trabajo. Que también se dictaron clases de folclore, patín carrera, catecismo y fútbol, conteniendo a las familias en su totalidad; Que inauguró el primer taller gratuito de computación de la provincia para chicos y formó la Cooperativa de Vivienda para comprar tierras y construir casas; Que desde el año 1965 viajó muchos años llevando a los chicos que concurrían a la Capilla del Barrio Bouquet Roldán a campamentos en Villa La Angostura; Que como un vecino más, con paciencia y cariño, ayudó y se comprometió con la comunidad, trabajando con los más pobres; Que la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldán apoya la propuesta efectuada por los vecinos; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro, informa que el Espacio Verde N° 555 se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Padre Héctor Galbiatti -El Tano- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-297-B-2012; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio Bouquet Roldán proponen que el Espacio Verde N° 555 lleve el nombre Padre Héctor Galbiatti "El Tano", quien fuera Párroco de la Iglesia Católica Nuestra Señora del Carmen; Que el Espacio se encuentra ubicado en el Boulevard ubicado sobre calle Daniel Gatica, entre las calles Ministro Alcorta y Teodoro Planas; Que el Padre Héctor Galbiatti nació en 1926 en un pequeño pueblo de Lombardia (Italia) cerca de la frontera de Suiza; Que a los 23 años se ordenó de sacerdote, ofreciéndose como voluntario para trabajar en Países del Tercer Mundo; Que trabajó en las villas miserias más bravas de Latinoamérica y debió exiliarse del país en la dictadura militar; Que en el año 1965 vuelve y el Obispo Jaime De Nevares lo convoca para ser párroco; Que fue invitado por Fidel Castro para un debate en Cuba sobre "Deuda Externa" y escribió varios libros y documentos; Que se instaló en la villa del Barrio Bouquet Roldán, donde trabajó 25 años con la comunidad; Que trabajó con niños, jóvenes y adultos, ofreciendo el espacio del salón de la capilla para la realización de talleres de costura y manualidades, enseñándoles oficios a los jóvenes en carpintería y herrería; además de dar la copa de leche y clases de apoyo escolar; Que otorgó becas para los jóvenes que eran sostén de familias, incentivándolos a que no abandonaran el estudio por el trabajo; Que también se dictaron clases de folclore, patín carrera, catecismo y fútbol, conteniendo a las familias en su totalidad; Que inauguró el primer taller gratuito de computación de la provincia

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para chicos y formó la Cooperativa de Vivienda para comprar tierras y construir casas; Que desde el año 1965 viajó muchos años llevando a los chicos que concurrían a la Capilla del Barrio Bouquet Roldán a campamentos en Villa La Angostura; Que como un vecino más, con paciencia y cariño, ayudó y se comprometió con la comunidad, trabajando con los más pobres; Que la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldán apoya la propuesta efectuada por los vecinos; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro, informa que el Espacio Verde N° 555 se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Padre Héctor Galbiatti -El Tano- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre "PADRE HÉCTOR GALBIATTI -EL TANO-" al Espacio Verde N° 555 ubicado sobre la calle Daniel Gatica, entre Ministro Alcorta y Teodoro Planas de esta Ciudad.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se pone a consideración el proyecto leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, del 1 al 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0129/2013 - EXPEDIENTE N° CD-025-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE RESOLUCION. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE PRIMEROS CONCEJALES NEUQUINOS AL SUM DEL CONCEJO DELIBERANTE - DESPACHO N° 008/2013.- -----

VISTO el Expediente N° CD-025-B-2013, y, CONSIDERANDO: Que resulta fundamental mantener la memoria de los pueblos y resaltar a quienes han desempeñado la función pública en épocas donde no existían las facilidades con las que contamos hoy en día.- Que los primeros concejales neuquinos han sembrado las bases de lo que hoy es una gran ciudad, con ansias de continuar progresando.- Que fueron los creadores del actual Instituto Municipal de Previsión Social, estableciendo el servicio médico y farmacéutico para el personal municipal.- Que organizaron el Estatuto del Personal Municipal y la Biblioteca Municipal.- Que promovieron la radicación de industrias con políticas de fomento impositivo y crearon el Mercado y la Feria Municipal para poder abastecer correctamente a los pobladores, muchas veces carentes de artículos de primera necesidad.- Que adquirieron miles de hectáreas con gran visión de futuro, para poblar la ciudad y mejorar la calidad de vida de los habitantes neuquinos, como fue el caso de las tierras de "Nueva Esperanza" S.A.- Que realizaron innumerable cantidad de obras públicas que han modificado el estilo de vida de los ciudadanos, como, entre otras, los puentes en las calles Río Negro y Bahía Blanca, calle Leguizamón; saneamientos de arroyos; obras de pavimento que incluyeron 108 cuadras; obras en el cementerio, el matadero y balneario municipal; llegando por último a llamarse a concurso para la construcción del Palacio Municipal.- Que con la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

colaboración de la Provincia y de Gas del Estado se llevaron las cañerías de gas al "Barrio Nuevo" y se bajaron las cañerías al subsuelo, en los lugares donde se iba a pavimentar. Además se realizaron las primeras conexiones cloacales.- Que comenzaron a delinear el alumbrado público urbano en: Ruta 22, calles Julio Argentino Roca, Domingo Faustino Sarmiento y Bartolomé Mitre.- Que en ese momento la función legislativa era desempeñada por: Domínguez, Alberto; Díaz, Antonio; García, Ramón; Roca, Juan Carlos (Arabarco, Josefa A.); Barrere, Juan Pedro; Buffolo, Hugo Víctor; Troncoso, Francisco (Arnaudo, Hernán L.).- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta.- V I S T O: El Expediente N° CD-025-B-2013; y, CONSIDERANDO: Que resulta fundamental mantener la memoria de los pueblos y resaltar a quienes han desempeñado la función pública en épocas donde no existían las facilidades con las que contamos hoy en día.- Que los primeros concejales neuquinos han sembrado las bases de lo que hoy es una gran ciudad, con ansias de continuar progresando.- Que fueron los creadores del actual Instituto Municipal de Previsión Social, estableciendo el servicio médico y farmacéutico para el personal municipal.- Que organizaron el Estatuto del Personal Municipal y la Biblioteca Municipal.- Que promovieron la radicación de industrias con políticas de fomento impositivo y crearon el Mercado y la Feria Municipal para poder abastecer correctamente a los pobladores, muchas veces carentes de artículos de primera necesidad.- Que adquirieron miles de hectáreas con gran visión de futuro, para poblar la ciudad y mejorar la calidad de vida de los habitantes neuquinos, como fue el caso de las tierras de "Nueva Esperanza" S.A.- Que realizaron innumerable cantidad de obras públicas que han modificado el estilo de vida de los ciudadanos, como, entre otras, los puentes en las calles Río Negro y Bahía Blanca, calle Leguizamón; saneamientos de arroyos; obras de pavimento que incluyeron 108 cuadras; obras en el cementerio, el matadero y balneario municipal; llegando por último a llamarse a concurso para la construcción del Palacio Municipal.- Que con la colaboración de la Provincia y de Gas del Estado se llevaron las cañerías de gas al "Barrio Nuevo" y se bajaron las cañerías al subsuelo, en los lugares donde se iba a pavimentar. Además se realizaron las primeras conexiones cloacales.- Que comenzaron a delinear el alumbrado público urbano en: Ruta 22, calles Julio Argentino Roca, Domingo Faustino Sarmiento y Bartolomé Mitre.- Que en ese momento la función legislativa era desempeñada por: Domínguez, Alberto; Díaz, Antonio; García, Ramón; Roca, Juan Carlos (Arabarco, Josefa A.); Barrere, Juan Pedro; Buffolo, Hugo Víctor; Troncoso, Francisco (Arnaudo, Hernán L.).- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): COLOCASE placa recordatoria en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, conforme lo establecido en Ordenanza N° 10015, consignando al menos los nombres de todos los concejales integrantes del primer Cuerpo.- ARTICULO 2º): REALIZASE un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acto homenaje a los primeros concejales de nuestra Ciudad, el que deberá ser organizado por la Presidencia del Cuerpo.- ARTICULO 3º): DE FORMA.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se pone a consideración el proyecto leído, en general, por la afirmativa? Perdón, concejal Buffolo.

CONCEJAL BUFFOLO: No, presidenta, lo que quería era aclarar que en realidad la caratula está con el nombre de primeros concejales, como bien se aclaro hoy, y yo realmente no sabía que se llamaba Alberto Domínguez, que fue también primer concejal, me parece, como más equitativo señalar todos los que fueron los primeros concejales a través de una placa recordatoria, entre ellos está el abuelo de Romina, y mi papá, que todavía son los únicos que están vivos, así que me parece que es loable realizar un homenaje, poner la placa, si bien se le va a poner el nombre de Alberto Domínguez, que seguramente se hizo en otra oportunidad, pero como una conmemoración, en función de la ordenanza 10015, a esos primeros concejales, gracias, señora presidenta.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Acuña.

CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señora presidenta. Quiero usar la palabra después que terminemos este tema, gracias.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pasamos a consideración del expediente leído, en su tratamiento en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, del 1ro. al 3er artículo, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Concejal Acuña tiene la palabra.

CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señora presidenta quisiera pedir la reconsideración del tema anterior, en el cual tratamos la tarifa de Calf, quiero pedir la reconsideración y proponer retirar el artículo, en un principio había pensado poner que el cuadro tarifario se aplique de acuerdo a la legislación vigente, pero quizás no haga falta poner nada, porque hay legislación, hay ordenanzas, así que en definitiva lo que propongo es retirar la propuesta que hizo el concejal López, porque se deberá aplicar de acuerdo a la legislación que hay vigente, gracias.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: No dialoguen, por favor. Pongo a consideración la reconsideración la votación del artículo, del primer proyecto del expediente 11315-C-2012, artículo 6to, artículo 5to. sería, perdón. Dos tercios de votos se necesitan. Por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por unanimidad se aprobó anular el artículo 5to., perdón, me perdonan? Bien, aprobada la reconsideración. Concejal Righetti tiene la palabra.

CONCEJAL RIGHETTI: Para decir, señora presidente que ahí, dialogando se pueden lograr cosas, por eso considero que hoy estamos todos felices.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien, concejal. Hay que aprobar ahora la moción del concejal Acuña. La eliminación del artículo 5to., que fue incorporado hace unos instantes propuesto por el concejal López, por la afirmativa? La eliminación del artículo Quinto, por la afirmativa? Eliminación del artículo.

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: ----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 1401/2012 - EXPEDIENTES N°: CD-057-A-19 98 , CD-015-A-2000 , 9866-A-1998 , 9960-A-1995 , 4540-A-2000 , 9293-A-1995 , CD-015-V-2004 , 5020-A-2002 , 4242-A-2005 - CARÁTULA: ASOC. DE PADRES PRO-AYUDA AL DISCAPACITADO NEHUEN-QUEN. SOLICITA TÍTULO DE DOMINIO PLENO DEL TERRENO OTORGADO POR ORDENANZA N° 7561/96 - DESPACHO N°: 018/2013.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-057-A-1998 - CD-015-A-2000 – SEO-9866-A-1998 – SEO-9960-A-1995 – SEO-4540-A-2000 – SOC-9293-A-1995 - CD-015-V-2004 – SEO-5020-A-2002 – OE-4242-A-2005 ; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 12675, sancionada por este Cuerpo el 13/12/2012, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por 20 años a la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado NEHUEN QUEN, sobre el inmueble designado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0570-0000. Que los expedientes de referencia ingresaron a esta Comisión con fecha 15/02/2013 y en virtud de haberse sancionado la mencionada Ordenanza, se remiten los mismos al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se pone a consideración el despacho leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----
ENTRADA N°: 1283/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-345-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA GUÍA PARA LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS PRECAUCIONES EN EL EJIDO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.- - DESPACHO N°: 016/2013.- -----

VISTO el expediente CD-345-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Neuquén, necesita un ordenamiento vial, y ello en específico en cuanto a la semaforización existente; Que conforme lo establece la Ley Nacional N° 24.449, las provincias y los municipios se encuentran invitados a adherir a la misma y ellos a fin de lograr una uniformidad en las reglas de tránsito; Que, en tal sentido existe una Guía para la instalación de Semáforos Precaucionales; Que la ciudad de Neuquén, no posee normas que unifiquen criterios para la instalación de semáforos, Que como consecuencia de ello, hay una diversidad que no reúne las condiciones y/o el objetivo de “precaución” en los lugares de mayor circulación no solo de vehículos, sino de peatones; Que, en consecuencia y teniendo en cuenta los graves accidentes de tránsito vienen ocurriendo en la ciudad de Neuquén, muchos de ellos, por falta de semáforos, como de señalización, es que se hace indispensable dar una urgente solución a la problemática, Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-345-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Neuquén, necesita un ordenamiento vial, y ello en específico en cuanto a la semaforización existente; Que conforme lo establece la Ley Nacional N° 24.449, las provincias y los municipios se encuentran invitados a adherir a la misma y ellos a fin de lograr una uniformidad en las reglas de tránsito; Que, en tal sentido existe una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Guía para la instalación de Semáforos Precaucionales; Que la ciudad de Neuquén, no posee normas que unifiquen criterios para la instalación de semáforos, Que como consecuencia de ello, hay una diversidad que no reúne las condiciones y/o el objetivo de “precaución” en los lugares de mayor circulación no solo de vehículos, sino de peatones; Que, en consecuencia y teniendo en cuenta los graves accidentes de tránsito vienen ocurriendo en la ciudad de Neuquén, muchos de ellos, por falta de semáforos, como de señalización, es que se hace indispensable dar una urgente solución a la problemática, Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, opine sobre la factibilidad de aprobar el proyecto de ordenanza referente a la instalación de semáforos de precauciones en nuestra ciudad. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º. DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se pone a consideración el proyecto leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N° 0091/2013 - EXPEDIENTE N° CD-001-E-201 3 - CARÁTULA: ECHEVARRIA ADELARDO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 611 A NOMBRE DE JARA, JORGE ARIEL - DESPACHO N° 017/2013.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el expediente CD-001-E-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Echevarría, en su carácter de propietario solicita se le permita transferir la licencia de taxi N° 611; Que las normativas vigentes exigen 5 (cinco) años de antigüedad para realizar la transferencia de titularidad; Que la licencia N° 611, a nombre de Adelardo Echevarría, se encuentra afectada al servicio privado de transporte de personas desde el año 2.009; Que la licencia presta servicio a través de su yerno, debido a que por problemas en su salud, el interesado no está posibilitado para brindarlo; Que el mismo necesita trasladarse fuera de la provincia a fin de iniciar tratamiento médico correspondiente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-001-E-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Echevarría, en su carácter de propietario solicita se le permita transferir la licencia de taxi N° 611; Que las normativas vigentes exigen 5 (cinco) años de antigüedad para realizar la transferencia de titularidad; Que la licencia N° 611, a nombre de Abelardo Echevarría, se encuentra afectada al servicio privado de transporte de personas desde el año 2.009; Que la licencia presta servicio a través de su yerno, debido a que por problemas en su salud, el interesado no está posibilitado para brindarlo; Que el mismo necesita trasladarse fuera de la provincia a fin de iniciar tratamiento médico correspondiente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar del cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º) de la Ordenanza N° 12546, únicamente en lo referente a la antigüedad requerida para la transferencia, al licenciatario de taxi Adelardo Echevarría, DNI N° 5.063.334, identificado con el número de interno 611.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se pone a consideración el proyecto leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Quinto Punto: Proyectos Presentados. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N°: 0332/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-090-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA CONSOLIDACIÓN DEL ESPACIO VERDE DE CALLE MASCARDI Y RUCA CHOROY DEL Bº VILLA CEFERINO.- -----

Se envía a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se pone a consideración el envío a la comisión indicada, del expediente leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: -----

ENTRADA N°: 0333/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-091-B-201 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE HORACIO FORNI AL ESPACIO VERDE UBICADO EN LA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC. ROMINA E. MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ROTONDA DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 7 ENTRE CALLES DR RAMÓN Y COLON.- -----

Se envía a la comisión de Acción Social. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se pone a consideración el envío a la comisión indicada, del expediente leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIA LEGISLATIVA: De acuerdo a lo conversado en Labor Parlamentaria ahora le vamos a dar tratamiento al expediente donde se lleva adelante el concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Señores concejales, debemos constituir el Concejo en Comisión para tratar este expediente, por la afirmativa? Cuantos concejales hay?, Nueve, hay 10?, bueno. Por la afirmativa? Hay quórum. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por unanimidad. Se procede a dar lectura. SECRETARIA LEGISLATIVA:-----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

ENTRADA Nº 0148/2013,0234/2013,0246/2013,0252/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-002-E-2013 CD-004-U-2013 CD-026-P-2013 CD-019-P-2013 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE.LLAMASE a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para Cubrir el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Nº 1 - DESPACHO Nº 003/2013.- - VISTO los Expedientes Nº CD-019-P-2013 - CD-026-P-2013 - CD-004-U-2013 y CD-002-E-2013; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Nº 175/2013, se llama a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la conformación de las ternas a elevar al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén para cubrir el cargo de Juez Titular de los Juzgados de Paz Nº 1 de la Ciudad de Neuquén; Que en el marco de la Resolución Nº 004/03, el procedimiento de selección fue desarrollado por la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos la que actuó como Comisión Evaluadora; Que la Comisión Evaluadora elaboró dictamen en los términos del Artículo 18º) de dicha resolución, estableciendo la terna integrada alfabéticamente. Que notificado el Dictamen no se interpuso una impugnación al mismo; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Elevar al Plenario del Concejo Deliberante el Dictamen arribado por esta comisión en el proceso de evaluación para cubrir el cargo de Juez Titular del Juzgado de Paz Nº 1 de la Ciudad de Neuquén.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** Se pone a consideración de los concejales el dictamen leído, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIA LEGISLATIVA:** 2º) **APROBAR** el Proyecto de Resolución que se adjunta.- **VISTO:** Los Expedientes Nº CD-019-P-2013 - CD-026-P-2013 - CD-004-U-2013 y CD-002-E-2013; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Nº 175/2013, se llama a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la conformación de la terna a elevar al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén para cubrir el cargo de Juez Titular de los Juzgados de Paz Nº 1 de la Ciudad de Neuquén; Que en el marco de la Resolución 004/03, el procedimiento de selección fue desarrollado por la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Recursos Humanos la que actuó como Comisión Evaluadora; Que la Comisión Evaluadora elaboró dictamen en los términos del Artículo 18º) de dicha resolución, estableciendo la terna integrada alfabéticamente. Que notificado el Dictamen no se interpuso una impugnación al mismo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): ELEVASE la terna, integrada alfabéticamente, por los señores ECHEVERRIA RAUL EDGARDO, D.N.I N° 12.697.713; PICCININI PABLO OSCAR, D.N.I N° 17.025.848 y URBIETA ALBERTO ARIEL, D.N.I. N° 18.356.075, para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado N° 1 de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se pone a consideración la resolución para aprobar en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículo 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Siendo las 17 horas 19 minutos damos por finalizada la sesión, la próxima sesión se realizará el jueves 16 de mayo. Buenas tardes, concejales.

FIRMADO: GUILLEM - SPINA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

LIC.ROMINA E.MIRANDA

PRO SECRETARIA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén